

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 8 | 22 de septiembre de 2021

Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.....	3
I.1. Consejo Social.....	3
I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 322 de 20-07-21 por el que se aprueba la creación del título de Máster Interuniversitario en Especialización en el Desarrollo Comunicativo y Lingüístico en la etapa 0-6 años.	3
I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 322 de 20-07-21 por el que se aprueba la inclusión del Grado en Arqueología en el catálogo de títulos de la Universidad Autónoma de Madrid.	3
I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 322 de 20-07-21 por el que se aprueba la memoria de verificación del título de Grado en Arqueología.	3
I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 322 de 20-07-21 por el que se aprueba la memoria de verificación del título de Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos.....	3
I.1.5. Acuerdo 5/Pleno 322 de 20-07-21 por el que se aprueba la memoria de verificación del título de Grado en Análisis de Datos en la Empresa/Business Analytics.	3
I.1.6. Anuncio de las fechas de celebración de los Plenos del Consejo Social hasta diciembre de 2021.....	3
I.2. Consejo de Gobierno.....	4
I.2.1. Acuerdo 1/CG de 15-07-21 por el que se nombran nuevos representantes de Profesores doctores con vinculación permanente en el Consejo de Gobierno.	4
I.2.2. Acuerdo 2/CG de 15-07-21 por el que se nombran nuevos representantes en diferentes Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.	4
I.2.3. Acuerdo 3/CG de 15-07-21 por el que se nombra nueva representante de Directoras y Directores de Departamento/Institutos Universitarios en el Consejo de Gobierno.	5

I.2.4.	Acuerdo 4/CG de 15-07-21 por el que se aprueban los acuerdos de la Comisión de Profesorado.....	6
I.2.5.	Acuerdo 5/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la convocatoria de promociones de la OEP 2021.....	20
I.2.6.	Acuerdo 6/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de Profesores Eméritos para el curso 2021-2022.....	40
I.2.7.	Acuerdo 7/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la convocatoria de Menciones Honoríficas de doctorado.....	41
I.2.8.	Acuerdo 8/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Antropología de Orientación Pública.....	44
I.2.9.	Acuerdo 9/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Biodiversidad.....	48
I.2.10.	Acuerdo 10/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Física de la Materia Condensada y de los Sistemas Biológicos.....	54
I.2.11.	Acuerdo 11/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Neurociencia.....	55
I.2.12.	Acuerdo 12/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la Convocatoria del programa de préstamo de material informático para el estudiantado de la Universidad Autónoma de Madrid matriculado en el curso 2021-2022.....	57
I.2.13.	Acuerdo 13/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas para la atención psicológica del estudiantado de la Universidad Autónoma de Madrid matriculado en el curso 2021-2022.....	57
I.2.14.	Acuerdo 14/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la Resolución de la Convocatoria del programa de lectorados de español como lengua extranjera, plazas en Eton College, Reino Unido, curso académico 2021-2022.....	57
I.2.15.	Acuerdo 15/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la Resolución de la Convocatoria de ayudas económicas para estudiantes de convenios internacionales, curso 2021-2022.....	59
I.2.16.	Acuerdo 16/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas económicas para movilidad de estudiantes en programas internacionales de doble y múltiple titulación, curso académico 2021-2022.....	69
I.2.17.	Acuerdo 17/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la Convocatoria de movilidad de estudiantes en el marco del Programa Erasmus+ para realizar estudios de Máster, curso académico 2021-2022.....	77
I.2.18.	Acuerdo 18/CG de 15-07-21 por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre Instituto Universitario Europeo (Italia) y la Universidad Autónoma de Madrid.....	90
I.2.19.	Anuncio del calendario de los próximos Consejos de Gobierno hasta diciembre de 2021.....	93
II.	NOMBRAMIENTOS Y CESES.....	94
II.1.	Nombramientos Equipo de Gobierno.....	94
II.2.	Otros nombramientos.....	95
II.3.	Ceses Equipo de Gobierno.....	97
II.4.	Otros ceses.....	98

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

I.1. Consejo Social

I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 322 de 20-07-21 por el que se aprueba la creación del título de Máster Interuniversitario en Especialización en el Desarrollo Comunicativo y Lingüístico en la etapa 0-6 años.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.1.

I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 322 de 20-07-21 por el que se aprueba la inclusión del Grado en Arqueología en el catálogo de títulos de la Universidad Autónoma de Madrid.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.2.

I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 322 de 20-07-21 por el que se aprueba la memoria de verificación del título de Grado en Arqueología.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.3.

I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 322 de 20-07-21 por el que se aprueba la memoria de verificación del título de Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.4.

I.1.5. Acuerdo 5/Pleno 322 de 20-07-21 por el que se aprueba la memoria de verificación del título de Grado en Análisis de Datos en la Empresa/Business Analytics.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.5.

I.1.6. Anuncio de las fechas de celebración de los Plenos del Consejo Social hasta diciembre de 2021.

- Miércoles 13 de octubre.
- Martes 16 de noviembre.
- Martes 21 de diciembre.

I.2. Consejo de Gobierno

I.2.1. Acuerdo 1/CG de 15-07-21 por el que se nombran nuevos representantes de Profesores doctores con vinculación permanente en el Consejo de Gobierno.

Con motivo del nombramiento de la nueva Rectora de la Universidad a D^a Amaya Mendikoetxea Pelayo y como vicerrectores del nuevo equipo de Consejo de Gobierno a D^a Mercedes Pérez Manzano y D. Santiago Palacios Ontalva que pertenecían al Consejo de Gobierno anterior, se procede al nombramiento de nuevos representantes del sector de Profesores Doctores con vinculación permanente, por ser los siguientes de la lista más votada en las elecciones celebradas en el Claustro del 23 de enero, en sustitución de los salientes:

- D^a. Ana María González Vadillo
- D. Hermann Suderow Rodríguez
- D^a. María del Carmen Sellán Soto

I.2.2. Acuerdo 2/CG de 15-07-21 por el que se nombran nuevos representantes en diferentes Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.

Con motivo del nombramiento de la nueva Rectora de la Universidad a D^a Amaya Mendikoetxea Pelayo y como vicerrectores del nuevo equipo de Consejo de Gobierno a D^a Mercedes Pérez Manzano, D. Santiago Palacios Ontalva y adjunto a la rectora D. Fernando Díez Rubio, miembros de diferentes comisiones delegadas del Consejo de Gobierno, se procede al nombramiento de nuevos representantes de dichos sectores en las siguientes comisiones:

➤ PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS DOCENTES Y SERVICIOS DE INSPECCIÓN

- D. Rubén Pérez Pérez
- D. José Manuel Hernández López

COMISIÓN DE PROFESORADO

- D. Rubén Pérez Pérez
- D. José Manuel Hernández López

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

- D. Francisco Javier Salinas Jiménez

COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA

- D^a. Ana María González Vadillo
- D^a. María del Carmen Sellán Soto

COMISIÓN DE EMPLEABILIDAD

- D. Hermann Suderow Rodríguez

COMISIÓN DE ESTUDIANTES

- D^a. Ana María González Vadillo

COMISIÓN DE COORDINACIÓN ACADÉMICA

- D. Hermann Suderow Rodríguez
- D^a. María del Carmen Sellán Soto

COMISIÓN MIXTA PROFESORADO-INVESTIGACIÓN

- D. José Manuel Hernández López

➤ **DIRECTORAS Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTO /INSTITUTOS UNIVERSITARIOS**

COMISIÓN DE PROFESORADO

- D. Luis Gandía Juan

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

- D. Luis Ángel Collado Cueto

COMISIÓN DE COORDINACIÓN ACADÉMICA

- D^a. Pilar Pérez Álvarez

COMISIÓN DE ESTUDIANTES

- D^a. Valeria Camporesi

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS DOCENTES Y SERVICIOS DE INSPECCIÓN

- D. Luis Gandía Juan

I.2.3. Acuerdo 3/CG de 15-07-21 por el que se nombra nueva representante de Directoras y Directores de Departamento/Institutos Universitarios en el Consejo de Gobierno.

Con motivo del nombramiento de D. Fernando Díez Rubio como Adjunto a la Rectora para Calidad e Innovación Docente, perteneciente al sector de directoras y directores de departamento e institutos universitario en el Consejo de Gobierno, se procede al nombramiento, a propuesta de los representantes de dicho sector de a D^a Valeria Camporesi en su sustitución.

I.2.4. Acuerdo 4/CG de 15-07-21 por el que se aprueban los acuerdos de la Comisión de Profesorado.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO REUNIÓN DEL 8 DE JULIO DE 2021

1.- RENOVACIONES

1.1.- RENOVACION DE AYUDANTES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Física Teórica

GONZÁLEZ LÓPEZ, Manuel

ROMERO CALLEJA, Mario

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia

PÉREZ SANTOS, Isabel

1.2.- RENOVACION DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Ecología

COELHO DOS SANTOS, ANA MARGARIDA

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Filologías y su Didáctica

MARTÍN ORTEGA, ELISA

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología

GARCÍA GARCÍA-ESQUINAS, ESTHER (5º AÑO)

CABALLERO DÍAZ, FRANCISCO FÉLIX (5º AÑO)

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Dpto. Psicología Social y Metodología. Área de Metodología

ESTRADA ALONSO, EDUARDO

MARTÍNEZ MOLINA, AGUSTÍN

1.3. RENOVACION DE PROFESORES ASOCIADOS**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Departamento de ContabilidadALLEGUE MURCIA, ROSA MARÍA
CALLEJA PINILLA, CARMEN MARÍA**1.4. RENOVACION DE PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD****FACULTAD DE MEDICINA**Departamento de Medicina

DEL PESO GILSANZ, GLORIA

2.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR**FACULTAD DE CIENCIAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1.Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Bioquímica y Biología Molecular	Biología Molecular	Promoción OEP 2020 estabilización de contratos "Ramón y Cajal"
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Bioquímica y Biología Molecular que imparte el Departamento de Biología Molecular e investigación en Bioquímica y Biología Molecular			
<u>COMISIÓN TITULAR</u> (Nombre y universidad)		<u>COMISIÓN SUPLENTE</u> (Nombre y universidad)	
Presidente: Miguel Manso Silván Secretario: José Manuel Cuezva Marcos (UAM) Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez (UAM) Vocal 2: Alejandro Ruiz Rodríguez (UAM) Vocal 3: Aránzazu Sánchez Muñoz (UCM) Vocal 4: Edgar Fernández Malavé (UCM) Vocal 5: Juan José Sáenz Gutiérrez		Presidente: Daniel Jaque García Secretaria: Beatriz López Corcuera (UAM) Vocal 1: Juan Traba Díaz (UAM) Vocal 2: M.ª Teresa Sevilla Escribano (UAM) Vocal 3: Manuel Ros Pérez (URJC) Vocal 4: Isabel de la Mata Riesco (UCM) Vocal 5: Marín Prodanov Prodanov	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Electrónica	Física Aplicada	Promoción OEP 2020 estabilización de contratos "Ramón y Cajal"
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Electrónica impartidas por el Departamento de Física Aplicada e investigación en síntesis y caracterización de nanoestructuras para electrónica			
COMISIÓN TITULAR (Nombre y universidad)		COMISIÓN SUPLENTE (Nombre y universidad)	
Presidente: Felix Juan Zamora Abanades Secretaria: M. ^a Jesús Hernández Muñoz (UAM) Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez (UAM) Vocal 2: Alfredo Levy Yeyati (UAM). Vocal 3: Ignacio Martil de la Plaza (UCM) Vocal 4: Carmen Coya Párraga (URJC) Vocal 5: Agustín Garate Ormaechea		Presidente: Daniel Jaque García Secretario: Basilio Javier García Carretero (UAM) Vocal 1: Beatriz Alonso Garrido (UAM). Vocal 2: Bartolomé Barceló Taberner (UAM) Vocal 3: Fernando Calle Gómez (UPM) Vocal 4: Fernando Bernabé Naranjo Vega (UAH) Vocal 5: Elena Sofía López Torres	

3. CONCURSO DE PROFESORADO CONTRATADO

3.1. PROFESORES/AS AYUDANTES

FACULTAD DE CIENCIAS

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Química Agrícola y Bromatología

Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola, y Nutrición y Bromatología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI8044-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia práctica en las asignaturas impartidas por el Departamento de Química Agrícola y Bromatología y realización de la tesis doctoral en el Departamento.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

3.2. PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

FACULTAD DE CIENCIAS

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Matemáticas

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos de bajas 2021

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Matemáticas e investigación en el área de Estadística e Investigación Operativa

Vigencia del contrato: dos años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Química Inorgánica

Área de Conocimiento: Química Inorgánica

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos de bajas 2021

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área de Química Inorgánica impartidas por el Departamento de Química Inorgánica e investigación en Química Inorgánica

Vigencia del contrato: dos años, renovable

FACULTAD DE DERECHO

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Filosofía del Derecho

N.º de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos de bajas 2020

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades para realizar: Docencia e Investigación en Filosofía del Derecho.

Vigencia del contrato: dos años, renovable

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Psicología Básica

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: nueva creación

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia e Investigación en Procesos Psicológicos Básicos

Vigencia del contrato: dos años, renovable

3.3. PROFESORES/AS CONTRATADOS/AS DOCTOR/A INTERINO/A

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Filologías y su Didáctica

Área de Conocimiento: Lengua Española

N.º de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF8431-I

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Didáctica de la Lengua Española.

Vigencia del contrato: hasta ocupación definitiva de la plaza

FACULTAD DE MEDICINA

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Anatomía, Histología y Neurociencia

Área de Conocimiento: Histología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD8434-I

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento. Investigación en Histología Humana.

Vigencia: hasta ocupación definitiva de la plaza

3.4. PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC1806-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial (4h)

Actividades a realizar: Docencia en Teoría Económica

Horario: Primer semestre: Asignatura: Economía de la información y la incertidumbre (ECO), Horarios: lunes (9:00-11:00) y jueves (11:00-13:00)

Horario: Segundo semestre: Asignatura: Macroeconomía: economía abierta e inflación (ECO), Horarios: lunes (9:00-11:00) y jueves (11:00-13:00)

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2021 a 31 de agosto de 2022

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Análisis Económico: Economía Cuantitativa

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Nº de plazas: 1 Procedencia de la plaza: EC1220-A

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo Parcial (4h)

Actividades a realizar: Instrumentos Matemáticos y Métodos matemáticos.
Horario: Primer semestre: lunes: 9:00-11:00 y miércoles: 9:00-11:00
Segundo semestre: miércoles: 9:00-11:00 y viernes: 9:00-11:00
Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2021 a 31 de agosto de 2022

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Centro: Facultad de Filosofía y Letras
Departamento: Historia y Teoría del Arte
Área de conocimiento: Historia del Arte
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FL1121-B
Categoría: asociado/a
Dedicación: Tiempo Parcial (6h)
Actividades: docencia en primer cuatrimestre: origen y desarrollo de las vanguardias (2 grupos).
Horario: lunes de 12 a 14 h., martes de 13 a 14, miércoles de 9 a 10 h, jueves de 10 a 12 h.
Vigencia del contrato: baja por enfermedad.

Centro: Facultad de Filosofía y Letras
Departamento: Filología Inglesa
Área de conocimiento: Filología Inglesa
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Apoyo 2021/2022
Categoría: Profesor/a Asociado/a
Dedicación: Tiempo Parcial (6h)
Actividades: docencia en el 1º semestre: primera lengua moderna 7 (inglés), lengua inglesa: cambio y Variación I. 2º semestre: primera lengua moderna 6, segunda lengua moderna 6, lengua Inglesa 2.
Horario: primer semestre: lunes 09:00-12:00 h.; martes 09:00-12:00 h.
Segundo semestre: lunes 10:00-12:00 h.; martes 12:00-14:00 h.; jueves 10:00-12:00 h.
Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2021 a 31 de agosto de 2022

Centro: Facultad de Filosofía y Letras
Departamento: Lingüística General, Lenguas modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura comparada.
Área de conocimiento: Estudios de Asia Oriental
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Apoyo 2021/2022
Categoría: Profesor/a Asociado/a
Dedicación: Tiempo Parcial (5h)
Actividades: docencia de identidades nacionales en Asia Oriental: China y cultura empresarial en Asia Oriental: China (compartida con profesor de Economía china)
Horario: lunes 12:00-13:00 h.; martes 9:00-11:00 h. Y 11:00-13:00 h.
Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2021 hasta 9 de febrero de 2022.

4.- CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y DEDICACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Análisis Económico: Historia Económica y Teoría Económica

Se informa favorablemente la mayoración de dedicación de Silvia Álvarez Santas de 4 a 6 horas durante el primer semestre del curso académico 2021/2022 para sustituir la licencia por paternidad del profesor que ocupa la plaza F8056A.

5.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS PROCEDENTES DE LA TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR EN PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

1 plaza en el Departamento de Filologías y su Didáctica (área de Lengua Española)

FACULTAD DE MEDICINA

1 plaza en el Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia (área de Histología)

6.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS RESULTANTES DE BAJAS PRODUCIDAS Y PREVISTAS EN EL AÑO 2021

Dotación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a en los siguientes Departamentos (y áreas) con cargo a los fondos resultantes de bajas producidas y previstas en los años 2020 y 2021

FACULTAD DE CIENCIAS

1 plaza en el Departamento de Matemáticas (área de Estadística e Investigación Operativa)

1 plaza en el Departamento de Química Inorgánica (área de Química Inorgánica)

7.- ESTABILIZACIÓN DE CONTRATADOS RAMÓN Y CAJAL

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología Molecular

1 plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de Bioquímica y Biología Molecular

Departamento de Física Aplicada

1 plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de Electrónica

8.- PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR DE NUEVA CREACIÓN

a. Para reducción de la tasa de temporalidad: 4 plazas

1. Departamento de Didácticas Específicas, Área de Ciencias Experimentales.

2. Departamento de Filologías y su Didáctica, Área de Didáctica de la Lengua y la Literatura

3. Departamento de Pedagogía, Área de Didáctica y Organización Escolar.
4. Departamento Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación, Área de Psicología Evolutiva y de la Educación.

b. Para cubrir necesidades estratégicas: 6 plazas

1. Departamento de Ecología.
2. Departamento de Organización de Empresas.
3. Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica, Área de Derecho Administrativo.
4. Departamento de Historia Antigua, Medieval, Paleografía y Diplomática, Área de Historia Antigua.
5. Departamento de Medicina Preventiva, Salud Pública y Microbiología, Área de Medicina Preventiva y Salud Pública.
6. Departamento de Psicología Básica.

9.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES EN LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO.

FACULTAD DE CIENCIAS

Propuestos por los Consejos de Departamentos

Departamento de Física Aplicada

Área de Física Aplicada (nuevas altas)

Soriano de Arpe, Leonardo

Martín y Marero, David

10.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento Física Aplicada

Área de conocimiento Física Aplicada

Carmona Tejero, Noemí -UCM

Pérez García, Lucas - UCM

Hidalgo Moreno, Miguel Ángel -UAH

Cesan:

Área de conocimiento Física Aplicada

Martil de la Plaza, Ignacio

Aroca Hernández-Ros, Claudio

11.- PROFESORES HONORARIOS**CURSO 2020-2021****FACULTAD DE CIENCIAS**Departamento de Biología

CEBRIÁN ARANDA, ARANCHA

Departamento de Física de la Materia Condensada

PRADA NÚÑEZ, ELSA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Prácticas en empresas

ABRAHAM BENÍTEZ, PRISCILA
AGÜERO GARCÍA, MARÍA
ALIAGA MARTÍNEZ, BÁRBARA
ANDRÉS GARCÍA, JOSÉ CARLOS
BARTOLOMÉ GARCÍA, ÁNGELA
BLANCO CRIADO, VANESA
BURGUILLOS CRUZ, CRISTINA
CABREJAS PALLÁS, CÉSAR
CACHO SAINZ DE AJA, MARÍA
CAMACHO ARPA, SUSANA
CAMPO MORALES, ELENA DEL
CASTILLO SAN MARTÍN, MARÍA TERESA
CERVIÑO BRUÑA, JUAN JOSÉ
CIUDAD-REAL MARLASKA, LUCIA
CIVANTOS BENITO, JOSÉ RAMÓN
COBO PRADO, VICTOR, DANIEL
COLÁS FULGENCIO, EVA
CONTRERAS GALOCHA, MARÍA
CUELLO LEAL, SONIA
CUESTA BENITO, GONZALO
DE BLAS ESTEBAN, FRANCISCO JAVIER
FAYA BARRIOS, M^a MAR
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JOSE MARÍA
FERNÁNDEZ-VIVANCO ROMERO, SACRAMENTO
FRANCO GÓMEZ, ADELA
GANDÍA ABELLÁN, HELENA
GARCÍA HIGUERA, JOSÉ ANTONIO
GARCÍA PÉREZ, MARIA DEL MAR

GARCÍA MAÑAS, ANA
GARCÍA LEYVA, MARÍA LUZ
GARCÍA-MORENO CARROBLES, CELIA
GARRIDO ANTÓN, MARÍA JOSÉ
GIAO VARELA, SILVIA
GÓMEZ APARICIO, ANA CRISTINA
GÓMEZ BAUDOT, MÓNICA
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, JOSÉ LUIS
GUTIÉRREZ ALBALADEJO, PATRICIA
HERRERA SÁNCHEZ, DAVID
HERRERO CASADO, LUZ
HITA SERRANO, JOSE ANTONIO
HOZ GARCÍA, ENRIQUE DE LA
IGUAL GARRIDO, CARLOS
JIMÉNEZ REDONDO, AMALIA
LÓPEZ FUEYO, MARÍA PAZ
LÓPEZ MATESANZ, DIANA
LÓPEZ Y LÓPEZ, ROSA MARÍA
LÓPEZ ALMONACID, JESÚS
LÓPEZ MAGRO, CAROLINA
LUQUE MORALES, LIDIA
MAROTO SERRANO, MIGUEL ÁNGEL
MARTÍN GARCÍA, GEMA
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, DAVID
MARTÍNEZ MORANTE, SONIA
MARTOS MOTA, JAVIER
MATHÉS MARTÍN, JOSÉ ANTONIO
MATIAS BACHILLER, JAVIER
MERINO BARO, CRISTINA
MIGUEL SALAZAR, OLGA DE
MOLINA DEL CASTILLO, JESÚS
MOLINA MUÑOZ, CARMEN
MORALES VALVERDE, MARÍA
NIETO ROLDÁN, MÓNICA
NIETO GARCÍA, LUIS CARLOS
ORTEGA OTERO, MARTA
ORTEGA MEMBRILLA, SILVIA
ORTIZ ZAPATA, LAURA MARCELA
PALACIOS AJURIA, LEANDRO
PASTOR CARRYER, JUDITH
PAZ GÓMEZ, ROSA MARÍA DE
PELÁEZ ALONSO, PEDRO JOSÉ
PEÑAS PRIETO, JOSÉ LUIS

PEREGRIN VALVERDE, YOLANDA
PÉREZ-CHAO MALDONADO, FERNANDO RAMÓN
QUINTANA TOUZA, JOSÉ MANUEL
REGUERA BRIZ, BELÉN
ROJAS CONCA, SONIA
SÁENZ DE URTURI, CARLOTA
SALAMANCA MESA, MARÍA
SAN ROMÁN IÑIGO, BLANCA
SÁNCHEZ MERINO, PATRICIA
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SERGIO
SÁNCHEZ SERANTES, SILVIA
SANSEGUNDO GARCÍA, ANA BELÉN
SANTACRUZ GARCÍA, DANIEL
SANTAMARÍA FERNÁNDEZ, PABLO
SOTOCA PLAZA, ANDRÉS
VALIENTE FERNÁNDEZ, RAQUEL
VÁZQUEZ SÁNCHEZ, LAURA
VEGA AMPUDIA, AGUSTÍN DE
VICENTE ABAD, JUAN DE

CURSO 2021-2022

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología

BARTOLOMÉ NEBREDA, FERNANDO JAVIER
BERNIS CARRO, CRISTINA
FERNÁNDEZ LÓPEZ, ALMUDENA
HERRERÍN LÓPEZ, JESÚS
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ALFREDO
SAINZ OLLERO, HELIOS
VALLE RAMIRO, ANTONIO DEL
ZABAL AGUIRRE, MARIO

Departamento de Ecología

BRAVO UTRERA, MIGUEL ÁNGEL
POU ROYO, ANTONIO

Departamento de Física Aplicada

GALÁN ESTELLA, LUIS

Departamento de Física de la Materia Condensada

ARES GARCÍA, SAÚL
BASTOLLA BUFFALINO, UGO
LÓPEZ-POLÍN PEÑA, GUILLERMO
STAUBER, TOBIAS PASCAL
VÉLEZ TIRADO, MARISELA

Departamento de Física Teórica

GARCÍA PÉREZ, MARGARITA
LÓPEZ MANZANARES, ESPERANZA
MARCHESANO BUZNEGO, FERNANDO GABRIEL
NESSERIS, SAVVAS
ORTÍN MIGUEL, TOMÁS
RODRÍGUEZ, M^a JOSÉ

Departamento de Ingeniería Química

GONZÁLEZ GARCÍA, VALENTÍN

Departamento de Química

LUNA FERNÁNDEZ, ALBERTO
SANZ MERCADO, PABLO

Departamento de Química Agrícola y Bromatología

GÁRATE ORMAECHEA, AGUSTÍN

Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental

RAMOS RIVERO, M^a LOURDES

Departamento de Química Física Aplicada

FATÁS LAHOZ, ENRIQUE

Departamento de Química Inorgánica

MORENO BOTELLA, RODRIGO

Departamento de Biología

FORONDA ÁLVARO, DAVID
LEZCANO VEGA, M.^a ÁNGELES

Departamento de Física de Materiales

SANZ GARCÍA, JUAN ANTONIO

Departamento de Física TeóricaJIMÉNEZ DONAIRE, M.^a JESÚSDepartamento de MatemáticasCASTRO MARTÍNEZ, ÁNGEL
RUIZ-RIVAS HERNANDO, CARMENDepartamento de Química

BELLO ROMERO, ROGER YULIER

Departamento de Química Física Aplicada

JIMÉNEZ MARTÍNEZ, JUAN SALVADOR

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRASDepartamento de Historia Antigua, Historia Medieval y Paleografía y DiplomáticaCANOREA HUETE, JULIÁN
GARCÍA CARDIEL, JORGE
POVEDA ARIAS, PABLO**FACULTAD DE MEDICINA**Departamento de Anatomía, Histología y NeurocienciaArpa Gutiérrez, Javier
Casas Tintó, Sergio
Chowen King, Julie Ann
Clemente López, Diego
Fernández Fernández, Ana Patricia
Frade López, José M^a
García Segura, Luis Miguel
Granado Martínez, Noelia
Martínez Murillo, Ricardo
Morales García, Victoria Aixa
Moratalla Villalba, Rosario
Murillo Cuesta, Silvia
Perea Parrilla, Gertrudis
Quijada Garaballú, Pilar
Rodrigo Angulo, Margarita
Rodríguez Santos, Francisco
Salvador Cabos, Nieves
Sánchez Sorzano, Carlos Óscar
Serrano Masa, Julia

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

TORRE, JIMMY de la
MÉNDEZ, SALUSTIANO

12.- CLÍNICO COLABORADOR DOCENTE**CURSO 2021-2022****FACULTAD DE MEDICINA****Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología**

DOMINGO GARCÍA, DIEGO
FONTÁN GARCÍA-RODRIGO, LETICIA
GARCÍA RODRÍGUEZ, JULIO
MINGORANCE CRUZ, JESÚS
MUÑOZ ALGARRA, MARÍA
MUÑOZ EGEA, M.^a DEL CARMEN
PÉREZ BLANCO, VERÓNICA
PÉREZ-JORGE PEREMARCH, MARÍA CONCEPCIÓN
PORTERO AZORÍN, MARÍA FRANCISCA
QUILES MELERO, INMACULADA
RUIZ CARRASCOSO, GUILLERMO
YARZI CARRIÓN, AYLÁ

Departamento de Psiquiatría

LEAL LETURIA, ITZIAR

I.2.5. Acuerdo 5/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la convocatoria de promociones de la OEP 2021.

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD CONTEMPLADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 DE LA UAM

(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2021)

El cumplimiento de los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de las tasas de reposición establecidas en los Presupuestos Generales del Estado [10% para los años 2013 y 2014 (Leyes 17/2012, de 27 de diciembre, y 22/2013, de 23 de diciembre), 50% para el año 2015 (Ley 36/2014, de 26 de diciembre) y 100% en los años posteriores (Ley 48/2015, de 29 de octubre; Ley 3/2017, de 27 de junio; Ley 6/2018 de 3 de julio), han limitado las oportunidades de promoción de nuestro PDI laboral a los Cuerpos Docentes de Universidad a lo largo de estos últimos años. Con el fin de recuperar progresivamente esta posibilidad, la UAM ha venido implementando en los últimos años sucesivas convocatorias destinadas a la promoción del PDI laboral a plazas de Profesor/a Titular de Universidad. En ellas, también se ha atendido la recomendación de la CRUE (9 de mayo de 2017) para el establecimiento de una reserva de plazas de personal docente e investigador a favor de las personas con discapacidad en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid acordó en su reunión de 15 de julio de 2021 aprobar la de Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para 2021 que, de acuerdo con la tasa de reposición del 110% prevista en el art. 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, incluye la dotación de 135 plazas, de las cuales 65 corresponden a plazas de Profesor/a Titular de Universidad de acceso libre con la intención de favorecer la promoción del PDI laboral de la UAM a la categoría de Profesor/a Titular de Universidad. Y con el objeto de identificar las áreas de conocimiento/departamentos* a los que serán asignadas dichas plazas (incluyendo 3 plazas de reserva para personas con discapacidad; 4 plazas en la vía específica; y 58 plazas en la vía ordinaria), se convoca a

- **los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM** con Profesores/as Contratado/a Doctor/a (en régimen de permanencia o de interinidad) acreditados a Profesor/a Titular de Universidad**, y a
- **los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina de la UAM** con Profesores/as Asociados/as en Ciencias de la Salud acreditados a Profesor/a Titular de Universidad

* A los efectos de las disposiciones contenidas en esta convocatoria, aquellas áreas de conocimiento que estén adscritas a varios departamentos tendrán la consideración de áreas diferentes (tantas como el número de departamentos en los que estén presentes).

** Los departamentos no podrán incluir en sus solicitudes a aquellos profesores cuyos méritos hayan servido para asignar plazas en sus correspondientes áreas/departamentos en la convocatoria de 2020.

a remitir sus solicitudes con la relación detallada de aquellos profesores y profesoras que, reuniendo los requisitos antes señalados, deseen expresamente participar en este proceso de promoción.

1.- Presentación de solicitudes: los departamentos dirigirán sus solicitudes —ajustadas al formato que se indica en los Anexos 1, 1a y 1b— al Vicerrectorado de PDI a través del Registro General de la UAM o de cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM. Estas solicitudes deberán ir acompañadas por la documentación acreditativa de los méritos alegados en formato digital (pendrive o CD). Una copia de la solicitud se remitirá al decanato de la Facultad o dirección de la Escuela, según corresponda. Solo será necesario incorporar la documentación acreditativa de los méritos obtenidos con posterioridad a 30 de septiembre 2020 o el mantenimiento y duración posterior de los cargos de gestión. Las candidaturas presentadas por primera vez deberán incorporar la documentación acreditativa de todos los méritos alegados.

El plazo de presentación comienza al día siguiente de la aprobación de esta convocatoria por el Consejo de Gobierno de la UAM y se cerrará el 30 de septiembre de 2021.

2.- Dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del servicio de PDI. Los Departamentos tendrán diez días naturales, a contar desde la publicación de la lista, para subsanar, mediante escrito dirigido a la vicerrectora de PDI, los errores que pudieran detectarse.

3.- Finalizado este plazo, y antes de diez días naturales, el Rectorado hará pública en la página web del servicio de PDI la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.

4.- Una vez publicada la lista definitiva, un grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado delegada de Consejo de Gobierno presidido por la vicerrectora de PDI y del que formarán parte, al menos, los representantes de los 8 centros de la UAM y un profesor/a designado por la Representación de los Trabajadores, dispondrá de hasta quince días naturales para proceder a la valoración de las candidaturas de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La fecha límite para la acreditación de los méritos alegados será el 30 de septiembre de 2021, excepto para el caso de los sexenios de transferencia e investigación respecto de los cuales se admitirá la acreditación de la concesión del sexenio hasta la fecha en la que el grupo de trabajo efectúe la valoración definitiva de las candidaturas. A los efectos de la acreditación de los méritos docentes obtenidos a través de la evaluación mediante el programa DOCENTIA, se admitirá la evaluación que conste en la resolución provisional de la convocatoria 2021.

5.- Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Profesorado, a través del vicerrectorado de PDI, remitirá a los Departamentos el detalle de las puntuaciones asignadas a las candidaturas en sus solicitudes para que aquellos puedan efectuar alegaciones sobre los eventuales errores y/o discrepancias en las mismas. A tal efecto, los departamentos tendrán un plazo de diez días naturales para enviar escrito dirigido a la vicerrectora de PDI motivando sus alegaciones. No podrán incorporarse en este momento méritos no alegados en la solicitud.

El grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado estudiará las alegaciones recibidas y trasladará a los departamentos —a través del vicerrectorado de PDI y en un plazo no superior a veinte días naturales— las decisiones adoptadas con expresa fundamentación de las que impliquen denegación de sus pretensiones, adjuntando la valoración definitiva de todas las candidaturas de su departamento.

Asimismo, el grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado elaborará una lista con el orden prelación de las 'áreas de conocimiento/departamentos' en los que se procederá a la convocatoria de las plazas considerando que el número de plazas, mínimo y máximo, a asignar a cada Centro para el conjunto de las tres vías será el establecido en el punto 1 del Anexo 2 de promoción de la Oferta de Empleo Público 2021:

A- Reserva para personas con discapacidad (3 plazas):

- Las personas cuyos CVs avalan las candidaturas deben acreditar una discapacidad física superior al 33%.
- Una vez asignada, esta plaza computará en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser finalmente asignadas a dicho Centro.
- En el caso de que haya más candidaturas que plazas disponibles, el orden de prelación se determinará conforme a los criterios de valoración establecidos para la 'vía ordinaria' (ver Anexo 2).
- En el caso de que no haya candidaturas que satisfagan los criterios establecidos, la plaza se transferirá a la 'vía ordinaria'.

B- Vía específica (4 plazas):

- Estas plazas se asignarán conforme a los criterios definidos en el apartado correspondiente del Anexo 2.
- No se asignarán más de 3 plazas por ámbito* ni más de 2 por Centro.
- En el caso de que haya menos candidaturas que satisfagan los criterios establecidos que plazas disponibles, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.
- Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.

C – Vía ordinaria (58 plazas):

- Se ordenará la propuesta en función de la valoración obtenida por las candidaturas presentadas según los criterios detallados en el Anexo 2.
- Siguiendo el orden de prelación así establecido, se asignarán a cada Centro un número de plazas (con indicación de 'área/departamento') equivalente al mínimo que aparece señalado en el punto 1 del Anexo 2.

* Se considera a los Centros distribuidos en dos grandes ámbitos de la siguiente manera:

- *Ámbito 1: Facultad de Ciencias, Facultad de Medicina y Escuela Politécnica Superior*

- *Ámbito 2: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Formación de Profesorado y Educación, y Facultad de Psicología.*

- Las plazas restantes se irán asignando a las correspondientes 'áreas/departamentos' siguiendo el mencionado orden de prelación hasta alcanzar el máximo determinado para cada Centro y/o completar el número total de plazas disponibles en la Oferta de Empleo Público.

6.- Resolución: La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del proceso al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada las 'áreas de conocimiento / departamento' a las que se asignará cada plaza a concurso.

ANEXO 1

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2021)

Departamento:

Centro:

Relación de profesores y profesoras del departamento que estando acreditados a Profesores/as Titulares de Universidad y reuniendo los requisitos señalados en esta convocatoria, desean expresamente participar en este proceso de promoción:

Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	

Firmado por el/la director/a del Departamento,
informado su Consejo de Departamento

SR./A. VICERRECTOR/A DE PDI DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID _____

ANEXO 1a
INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A
ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR
DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2021)

Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a profesor/a Titular: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Antigüedad de servicio en la UAM en puestos a tiempo completo y nivel postdoctoral con capacidad docente: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Nº Sexenios (Investigación + Transferencia):	
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (Marcar lo que proceda)	
<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación a catedrático/a: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa) 	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • IP de una <i>Starting / Consolidator Grant</i> (ERC): (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa) 	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador/a único/a de un proyecto H2020 de alguna de las siguientes modalidades: -FET (Future & Emerging Technologies) -Proyectos de Liderazgo Industrial -Proyectos de Retos Sociales -Proyectos de otras Direcciones Generales (justicia, medio ambiente, etc.) (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa) 	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador/a único/a de un proyecto H2020 de alguna de las siguientes modalidades: -Redes ITN (Innovative Training Networks) -Redes RISE (Research & Innovation Staff Exchange) -Redes COST (Cooperation in Science & Technology) (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa) 	<input type="checkbox"/>
¿Acredita discapacidad física superior al 33%? SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/> (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Méritos de gestión: -Cargo: - Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa) -Cargo: - Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa) -Cargo: - Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa) (Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	

* Añadir tantas hojas como sea necesario

ANEXO 1b
INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A
ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR
DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2021)

(sólo Profesores/as Asociados en Ciencias de la Salud de Áreas Clínicas de la Facultad de Medicina)

Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a profesor/a Titular: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Antigüedad de servicio en la UAM en puestos a tiempo completo y nivel postdoctoral con capacidad docente: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (Marcar lo que proceda)	
<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación a catedrático/a: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa) 	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • IP de una Starting / Consolidator Grant (ERC): (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa) 	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador/a único/a de un proyecto H2020 de alguna de las siguientes modalidades: -FET (Future & Emerging Technologies) -Proyectos de Liderazgo Industrial -Proyectos de Retos Sociales -Proyectos de otras Direcciones Generales (justicia, medio ambiente, etc.) (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa) 	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador/a único/a de un proyecto H2020 de alguna de las siguientes modalidades: -Redes ITN (Innovative Training Networks) -Redes RISE (Research & Innovation Staff Exchange) -Redes COST (Cooperation in Science & Technology) (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa) 	<input type="checkbox"/>
¿Acredita discapacidad física superior al 33%? SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/> (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Años como Investigador o Investigadora Principal: - Título del proyecto: - Año de concesión: - Duración del proyecto: desde hasta - Entidad financiadora: - Título del proyecto: - Año de concesión: - Duración del proyecto: desde hasta - Entidad financiadora: - Título del proyecto: - Año de concesión: - Duración del proyecto: desde hasta - Entidad financiadora: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	

Méritos de gestión:

-Cargo:

- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

(Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)

** Añadir tantas hojas como sea necesario*

ANEXO 2**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PERSONAS ACREDITADAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LAS PLAZAS**

1.- Cada Centro contará con la siguiente asignación de plazas de promoción (mínimo y máximo de plazas).

CENTRO	mínimo	máximo
CIENCIAS	16	31
CIENCIAS ECONÓMICAS Y	6	12
DERECHO	3	7
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	3	6
FILOSOFÍA Y LETRAS	3	5
FORMACIÓN DE PROFESORADO Y	2	4
MEDICINA	6	12
PSICOLOGÍA	5	8

⇒ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (4 plazas):**

Podrán optar a la asignación de una plaza de Profesor/a Titular de Universidad por esta vía, el área/departamento con Profesores y Profesoras Contratados Doctores acreditados que cumplan, por orden de prioridad, alguno de los siguientes requisitos:

- A) Tener una acreditación a Catedrático/a de Universidad
- B) Ser o haber sido Investigador/a Principal de un proyecto del *European Research Council* (ERC) en la modalidad *Starting* o *Consolidator Grants*, del que la UAM sea la institución de acogida y que haya estado en vigor en alguno de los últimos 3 años (2018-2020).
- C) Ser coordinador/a único/a de un proyecto H2020 —que se encuentre en vigor en el año 2020 y del que la UAM sea la institución de acogida— de alguna de las siguientes modalidades:
 - FET (Future & Emerging Technologies)
 - Proyectos de Liderazgo Industrial
 - Proyectos de Retos Sociales
 - Proyectos de otras Direcciones Generales (justicia, medio ambiente, etc.)
- D) Ser coordinador/a único/a de un proyecto H2020 —que se encuentre en vigor en el año 2020 y del que la UAM sea la institución de acogida— de alguna de las siguientes modalidades:
 - Redes ITN (Innovative Training Networks)
 - Redes RISE (Research & Innovation Staff Exchange)
 - Redes COST (Cooperation in Science & Technology)

En el caso que sean varias las candidaturas que satisfagan de igual manera estos requisitos, el orden de prelación entre ellas se establecerá por aplicación de los criterios de la 'vía ordinaria'.

⇒ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ORDINARIA (58 plazas):**

A) - Por la antigüedad de la acreditación a Profesor/a Titular de Universidad (hasta 30 puntos)

$$= 30 \times \frac{\text{Antigüedad de la acreditación (en meses)}}{\text{Máxima antigüedad posible}}$$

siendo la 'Máxima antigüedad posible' el número de meses transcurridos desde julio de 2008 (fecha de las primeras acreditaciones) hasta la fecha de referencia establecida en esta convocatoria para la valoración de los méritos.

Las/os candidatas/os que estuvieran habilitadas/os para Profesor/a Titular de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, recibirán 30 puntos.

B) - Por la antigüedad de servicio en la UAM en contratos con dedicación a tiempo completo, de nivel postdoctoral y con capacidad docente (hasta 15 puntos)

(ej. Profesor/a Ayudante Doctor, Investigador/a 'Ramón y Cajal', Profesor/a Contratado Doctor, etc.)

La antigüedad de servicio en la UAM, realizado de manera continua o discontinua, será evaluada en términos del número de meses en que se ha disfrutado de contratos de tiempo completo y nivel postdoctoral [los periodos de suspensión de contrato debidos a bajas por enfermedad o permisos de maternidad/paternidad no serán excluidos del cómputo global]. No se considerarán los contratos en los que la posesión de un doctorado no es requisito necesario para el mismo (ej. Ayudante o Profesor/a Colaborador) —aun cuando la persona que los ocupó tuviera esa titulación— ni los contratos por obra o servicio.

Se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 15 \times \frac{\text{Antigüedad en la UAM (en meses)}}{\text{Máxima antigüedad}}$$

- siendo la 'Máxima antigüedad posible' el número de meses transcurridos desde enero de 2005 hasta la fecha de referencia establecida en esta convocatoria para la valoración de los méritos. A cualquier antigüedad mayor se le asignarán los 15 puntos.

- Para los Profesores y Profesoras Asociados en Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina la antigüedad se evaluará conforme al número de cursos académicos en los que hayan participado como Profesores y Profesoras Asociados (1 punto por curso hasta un máximo de 15 puntos).

C) - Por méritos de investigación y transferencia (sexenios) *

por cada sexenio reconocido** 5 puntos

por sexenio 'vivo'*** 2 puntos adicionales

*) En el caso de los Profesores/as Asociados en Ciencias de la Salud se valorará la condición de IP en, estrictamente, proyectos del Plan Estatal, Acción Estratégica en Salud, Programa de Biomedicina de la Comunidad de Madrid o proyectos europeos competitivos. [No se valorarán proyectos financiados por Fundaciones o Entidades Privadas ni Ensayos Clínicos] por cada año como IP 1 punto

[Cuando haya solapamiento temporal de proyectos, sólo se computará uno de ellos]

***) Máximo 6 sexenios

***) Debido a las peculiares características de la primera convocatoria resuelta de los 'sexenios de transferencia' [programa piloto, méritos 'rescatables' en caso de valoración negativa, posibilidad de solicitar reconocimiento de otros sexenios en plazo temporal inferior a seis años, etc.] a los efectos de esta convocatoria sólo se aplicará el concepto de 'sexenio vivo' a los sexenios de investigación.

D) - Por méritos docentes (programa DOCENTIA) (hasta 10 puntos)

- 3 ó más periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B'10 puntos
- 2 periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B' 6 puntos
- 1 periodo evaluado positivamente con la categoría 'A' o 'B' 3 puntos

E) - Por méritos de gestión en la UAM (hasta 10 puntos)

- por desempeño de cargos del bloque I ..4 puntos (por cada periodo de 4 años)
 - por desempeño de cargos del bloque II .3 puntos (“)
 - por desempeño de cargos del bloque III 2 puntos (“)
 - por desempeño de cargos del bloque IV 1 punto (“)
- *Para periodos menores de 4 años se calculará la fracción correspondiente*
 - *Cuando haya coincidencia temporal de cargos, sólo se computará aquél con una más alta valoración.*
 - *La actividad de gestión saturará para un valor equivalente a 10 puntos.*

Se considerarán exclusivamente las actividades de gestión académica que se relacionan a continuación:

BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	BLOQUE IV
<ul style="list-style-type: none"> - Vicerrectorados - Secretaría General - Defensoría del Universitario - Adjuntía al Rector/a - Decanos y decanas de Facultad - Dirección de Escuela - Vicerrectorados adjuntos 	<ul style="list-style-type: none"> - Vicedecanatos de Facultad - Subdirección de Escuela - Secretaría de Facultad - Secretaría de Escuela - Dirección de Departamento - Delegación del Rector/a - Dirección de Programa - Dirección de Oficina/Unidad/Servicio - Adjuntía al Defensor/a Universitario - Dirección Colegio Universitario - Dirección y Subdirección Escuela de Doctorado 	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Departamento - Subdirección de Departamento (con PDI ETC > 40) - Coordinación de Titulaciones Oficiales (grado, máster, o programa de doctorado); - Delegación del Decano/a o Director/a de Escuela - Dirección de Instituto Universitario / Centro de Investigación UAM / Centro Mixto UAM-CSIC / Instituto de Investigación Sanitaria. - Secretaría Académica Escuela de Doctorado 	<ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Departamento (con PDI ETC < 40) - Subdirección de Sección departamental - Coordinación de Movilidad/Relaciones Internacionales - Secretaría de Instituto Universitario de Investigación

Cuando se deba dirimir entre dos o más departamentos/áreas de conocimiento que tengan personas con méritos equivalentes, se utilizarán correlativamente los siguientes criterios:

1. Se priorizará a la candidatura conectada con una Profesora Contratada Doctora en los términos establecidos por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
2. Será preferente el centro al que quede adscrito menor número de plazas.
3. Será preferente el departamento al que quede adscrito menor número de plazas.
4. Será preferente el área al que quede adscrito menor número de plazas.

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA QUE CORRESPONDAN A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 DE LA UAM

(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2021)

El cumplimiento de los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de las tasas de reposición establecidas en los Presupuestos Generales del Estado [10% para los años 2013 y 2014 (Leyes 17/2012, de 27 de diciembre, y 22/2013, de 23 de diciembre), 50% para el año 2015 (Ley 36/2014, de 26 de diciembre) y 100% en los años posteriores (Ley 48/2015, de 29 de octubre; Ley 3/2017, de 27 de junio; Ley 6/2018 de 3 de julio), han limitado las oportunidades de promoción de nuestro PDI laboral a los Cuerpos Docentes de Universidad a lo largo de estos últimos años. Con el fin de recuperar progresivamente esta posibilidad, la UAM ha venido implementando en los últimos años sucesivas convocatorias destinadas a la promoción de sus profesores y profesoras Titulares de Universidad a la categoría de Catedrático/a de Universidad. En ellas, también se ha atendido la recomendación de la CRUE (9 de mayo de 2017) para el establecimiento de una reserva de plazas de personal docente e investigador a favor de las personas con discapacidad en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por todo ello, y con el fin de implementar para el año 2021 un proceso de promoción interna de profesores y profesoras titulares para el acceso a cátedra regulado por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, y con el objeto de identificar los departamentos/áreas de conocimiento* a los que serán asignadas las 65 plazas de Catedrático/a de Universidad solicitadas en la Oferta de 2021 [que incluye 3 plazas de reserva para personas con discapacidad; 4 plazas en la vía específica; y 58 plazas en la vía ordinaria], se convoca a

- los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM

con profesores y profesoras titulares de universidad que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios bajo esa condición y estén acreditados para ocupar a la categoría de Catedrático/a de Universidad

a remitir sus solicitudes con la relación detallada de aquellos profesores y profesoras que, reuniendo los requisitos antes señalados, deseen expresamente participar en este proceso de promoción.

1.- Presentación de solicitudes: los departamentos dirigirán sus solicitudes —ajustadas al formato que se indica en los Anexos 1 y 1a— al Vicerrectorado de PDI a través del Registro General de la UAM o de cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM. Estas solicitudes deberán ir acompañadas por la documentación acreditativa de los méritos alegados en formato digital (pendrive o CD). Una copia de la solicitud se remitirá al decanato de la Facultad o dirección de la Escuela, según corresponda. Solo será necesario incorporar la documentación acreditativa de los méritos obtenidos

* A los efectos de las disposiciones contenidas en esta convocatoria, aquellas áreas de conocimiento que estén adscritas a varios departamentos tendrán la consideración de áreas diferentes (tantas como el número de departamentos en los que estén presentes).

con posterioridad a 30 de septiembre 2020 o el mantenimiento y duración posterior de los cargos de gestión. Las candidaturas presentadas por primera vez deberán incorporar la documentación acreditativa de todos los méritos alegados.

El plazo de presentación comienza al día siguiente de la aprobación de esta convocatoria por el Consejo de Gobierno de la UAM y se cerrará el 30 de septiembre de 2021.

2.- Dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del servicio de PDI. Los Departamentos tendrán diez días naturales, a contar desde la publicación de la lista, para subsanar, mediante escrito dirigido al vicerrector de PDI, los errores que pudieran detectarse.

3.- Finalizado este plazo, y antes de diez días naturales, el Rectorado hará pública en la página web del servicio de PDI la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.

4.- Una vez publicada la lista definitiva, un grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado delegada de Consejo de Gobierno presidido por la vicerrectora de PDI y del que formarán parte, al menos, los representantes de los 8 centros de la UAM y un profesor/a designado por la Representación de los Trabajadores, dispondrá de hasta quince días naturales para proceder a la valoración de los candidatos de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La fecha límite para la acreditación de los méritos alegados será el 30 de septiembre de 2021, excepto para el caso de los sexenios de transferencia e investigación respecto de los cuales se admitirá la acreditación de la concesión del sexenio hasta la fecha en la que el grupo de trabajo efectúe la valoración definitiva de las candidaturas. A los efectos de la acreditación de los méritos docentes obtenidos a través de la evaluación mediante el programa DOCENTIA, se admitirá la evaluación que conste en la resolución provisional de la convocatoria 2021.

5.- Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Profesorado, a través del vicerrectorado de PDI, remitirá a los Departamentos el detalle de las puntuaciones asignadas a las candidaturas en sus solicitudes para que aquellos puedan efectuar alegaciones sobre los eventuales errores y/o discrepancias en las mismas. A tal efecto, los departamentos tendrán un plazo de diez días naturales para enviar escrito dirigido al vicerrector de PDI motivando sus alegaciones. No podrán incorporarse en este momento méritos no alegados en la solicitud.

El grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado estudiará las alegaciones recibidas y trasladará a los departamentos —a través del vicerrectorado de PDI y en un plazo no superior a veinte días naturales— las decisiones adoptadas con expresa fundamentación de las que impliquen denegación de sus pretensiones, adjuntando la valoración definitiva de todas las candidaturas de su departamento.

Asimismo, el grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado elaborará una lista con el orden prelación de las 'áreas de conocimiento/departamentos' en los que se procederá a la convocatoria de las plazas considerando que el número de plazas, mínimo y máximo, a asignar a cada Centro para el conjunto de las tres vías será el establecido en el punto 1 del Anexo 2 de promoción de la Oferta de Empleo Público 2021:

A- Reserva para personas con discapacidad (3 plazas):

- Para optar a la asignación de una plaza de Catedrático/a de Universidad por esta vía, el área/departamento ha de identificar entre sus Profesores y Profesoras Titulares acreditados/as a aquellos que certifiquen una discapacidad física superior al 33%.
- Una vez asignada, esta plaza computará en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser finalmente asignadas a dicho Centro.
- En el caso de que haya más candidaturas que plazas disponibles, el orden de prelación se determinará conforme a los criterios de valoración establecidos para la 'vía ordinaria' (ver Anexo 2).
- En el caso de que no haya candidaturas que satisfagan los criterios establecidos, la plaza se transferirá a la 'vía ordinaria'.

B- Vía específica (4 plazas):

- Estas plazas se asignarán conforme a los criterios definidos en el apartado correspondiente del Anexo 2.
- No se asignará más de 2 plazas por ámbito*.
- Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.
- En el caso de que haya menos candidaturas que satisfagan los criterios establecidos que plazas disponibles, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.

C – Vía ordinaria (58 plazas):

- Se ordenará la propuesta en función de la valoración obtenida por las candidaturas presentadas según los criterios detallados en el Anexo 2.
- Siguiendo el orden de prelación así establecido, se asignarán a cada Centro un número de plazas (con indicación de 'área/departamento') equivalente al mínimo que aparece señalado en el punto 1 del Anexo 2.
- Las plazas restantes se irán asignando a las correspondientes 'áreas/departamentos' siguiendo el mencionado orden de prelación hasta alcanzar el máximo determinado para cada Centro y/o completar el número total de plazas disponibles en la Oferta de Empleo Público.

6.- Resolución: La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del proceso al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada el 'departamento/área de conocimiento' al que se asignará cada plaza a concurso.

* Se considera a los Centros distribuidos en dos grandes ámbitos de la siguiente manera:

- Ámbito 1: Facultad de Ciencias, Facultad de Medicina y Escuela Politécnica Superior

- Ámbito 2: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Formación de Profesorado y Educación, y Facultad de Psicología

ANEXO 1
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A
DEPARTAMENTOS/ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE LAS PLAZAS DE CATEDRÁTICO/A DE
UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2021)

Departamento:

Centro:

Relación de Profesores/as del departamento que estando acreditados a Catedráticos/as de Universidad y reuniendo los requisitos señalados en esta convocatoria, desean expresamente participar en este proceso de promoción:

Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	

Firmado por el/la director/a del Departamento,
informado su Consejo de Departamento

SR./A. VICERRECTOR/A DE PDI DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ANEXO 1a
INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A
ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE CATEDRÁTICO/A DE
UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2021)

Nombre:		Categoría:
Área de Conocimiento:		
Fecha de acreditación a Catedrático/a: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)		
Fecha título de doctor o doctora:		Año de nombramiento como TU:
Nº Quinquenios (Méritos Docentes):		Nº Sexenios (Investigación y Transferencia):
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (Marcar lo que proceda)		
<ul style="list-style-type: none"> • IP de una <i>Advanced Grant</i> (ERC): (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa) 		<input type="checkbox"/>
¿Acredita discapacidad física superior al 33%? SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/> (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)		
Investigador o Investigadora Principal en proyectos competitivos desde 2010: - <i>Título del proyecto:</i> - <i>Año de concesión:</i> - <i>Duración del proyecto:</i> desde hasta - <i>Entidad financiadora:</i> - <i>Título del proyecto:</i> - <i>Año de concesión:</i> - <i>Duración del proyecto:</i> desde hasta - <i>Entidad financiadora:</i> (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)		
Méritos de gestión: -Cargo: - <i>Periodo:</i> desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa) -Cargo: - <i>Periodo:</i> desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa) -Cargo: - <i>Periodo:</i> desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa) -Cargo: - <i>Periodo:</i> desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa) (Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)		

* Añadir tantas hojas como sea necesario

ANEXO 2**CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS PERSONAS ACREDITADAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LAS PLAZAS**

1.- Cada Centro contará con la siguiente asignación de plazas de promoción interna (número mínimo y máximo de plazas).

CENTRO	mínimo	máximo
CIENCIAS	16	31
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	6	12
DERECHO	5	8
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	2	5
FILOSOFÍA Y LETRAS	4	7
FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN	1	1
MEDICINA	10	19
PSICOLOGÍA	1	1

⇒ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (máx. 3 plazas):**

Podrán optar a la asignación de una plaza de promoción interna por esta vía, el área/departamento con Profesores/as Titulares de Universidad que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios bajo esa condición en la UAM, estén acreditados para ocupar una cátedra, y que cumplan el requisito de ser Investigador/a Principal de un proyecto del *European Research Council* (ERC) en la modalidad *Advanced Grants*, que haya estado en vigor entre los años 2018 y 2021; y del que la UAM sea la institución de acogida.

En el caso que sean varias las candidaturas que satisfagan de igual manera estos requisitos, el orden de prelación entre ellas se establecerá por aplicación de los criterios de la 'vía ordinaria'.

⇒ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ORDINARIA (58 plazas):**

[máximo 117]

Si el número total de profesores y profesoras titulares acreditados/as a catedrático/a en la UAM a 30 de septiembre de 2021, cuyos departamentos presenten candidaturas para cátedras en promoción, es igual o inferior a 65, no se procederá a evaluar las candidaturas conforme a los criterios siguientes, sino que se asignará automáticamente una cátedra en promoción a cada departamento por cada una de las candidaturas presentadas una vez acreditado que reúnen los requisitos legales necesarios. En dicho caso se presentará al Consejo de Gobierno un listado de candidaturas por orden de antigüedad en la acreditación. Si el número de candidaturas presentadas supera los 65 se baremarán conforme a los siguientes criterios:

A) – Por la Estructura de la Plantilla (hasta 25 puntos)

a.1) Se asignará un valor entre 0 y 15 puntos de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 15 \times \left(1 - \frac{CUs}{PDI \text{ funcionario}} \right)$$

siendo 'CUs' el número de catedráticos/as en el área/departamento y 'PDI funcionario' el total de profesores y profesoras pertenecientes a los cuerpos docentes en el área/departamento. Conforme se produzca la asignación de cada plaza a un área/departamento se recalculará este valor para dicha área/departamento incrementando en una unidad el valor correspondiente a 'CUs'.

a.2) Se asignarán hasta un máximo de 10 puntos a aquellas candidatas en cuya área y departamento la proporción de catedráticas frente a catedráticos sea inferior al 40%, de acuerdo con la siguiente tabla:

Proporción de Catedráticas	Puntos asignados
0 — <10%	10
10% — <20%	7.5
20% — <30%	5
30% — <40%	2.5
=>40%	0

Asimismo, se asignarán 10 puntos a aquellas candidatas en cuyo área y departamento el número de catedráticas y catedráticos sea cero. Una vez asignada una plaza de promoción a un área y departamento, se recalculará este valor para el área y departamento correspondiente.

B) – Por la Experiencia Docente (hasta 27 Puntos)

A cada candidatura se le asignará una puntuación como resultado de la suma de estas tres valoraciones:

b.1) (*máximo 15 puntos*) Años desde el nombramiento de Profesor o Profesora Titular de Universidad de acuerdo con la siguiente tabla

Año nombramiento titular	Puntos asignados
2005 ó anterior	15
2006	14
2007	13
2008	12
2009	11
2010	10
2011	9
2012	8
2013	7
2014	6
2015	5
2016	4
2017	3
2018	2
2019	1

b.2) (máximo 8 puntos) Número de quinquenios concedidos:

Se asignará un valor entre 0 y 8 puntos de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 8 \times \left(\frac{\text{Quinquenios concedidos}}{\text{Núm. máx. quinquenios}} \right)$$

siendo el 'Número Máximo de Quinquenios' igual a 6

b.3) (máximo 4 puntos) Participación en el programa DOCENTIA:

- 2 ó más periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B' 4 puntos
- 1 periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B' 2 puntos

C) – Por la Experiencia Investigadora (hasta 35 Puntos)

A cada candidatura se le asignará una puntuación como resultado de la suma de estas tres valoraciones:

c.1) (máximo 5 puntos) a las candidaturas que acrediten ser Investigador o Investigadora Principal (IP) de proyectos de investigación del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (antes Plan Nacional de I+D+i) o financiados por la Unión Europea o de contratos de investigación competitivos con la Administración Pública, entre los años 2010 y 2021, ambos inclusive, se les asignará un valor de entre 0 y 5, de acuerdo con la siguiente tabla:

Años de IP	Puntos asignados
6 ≤ años	5
5 ≤ años < 6	4
4 ≤ años < 5	3
3 ≤ años < 4	2
años < 3	1

c.2) (máximo 20 puntos) Número relativo de sexenios (investigación y transferencia) que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 20 \times \left(\frac{\text{Sexenios concedidos}}{\text{Sexenios posibles}} \right)$$

En el caso de que en una candidatura el número total de sexenios concedidos sea superior al número de sexenios posibles se le asignarán 20 puntos.

Para el cálculo de los sexenios posibles se tomará como fecha de referencia la de lectura del primer doctorado.

c.3) (máximo 10 puntos) Número absoluto de sexenios (investigación y transferencia), que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión

$$= 10 \times \left(\frac{\text{Sexenios concedidos}}{\text{Núm. máx. sexenios}} \right)$$

siendo el 'Número máximo de sexenios' igual a 6

D) – Por la Antigüedad en la Acreditación (hasta 20 Puntos)

que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión

Año de Acreditación	Puntos asignados
2011 o anterior	20
2012	18
2013	16
2014	14
2015	12
2016	10
2017	8
2018	6
2019	4
2020	2
2021	1

E) - Por méritos de gestión en la UAM (hasta 10 puntos)

- por desempeño de cargos del bloque I..... 4 puntos (por cada periodo de 4 años)
 - por desempeño de cargos del bloque II..... 3 puntos (“)
 - por desempeño de cargos del bloque III.... 2 puntos (“)
 - por desempeño de cargos del bloque IV.... 1 puntos (“)
- Para periodos menores de 4 años se calculará la fracción correspondiente
- Cuando haya coincidencia temporal de cargos, sólo se computará aquél con una más alta valoración.
- La actividad de gestión saturará para un valor equivalente a 10.

Se considerarán exclusivamente las actividades de gestión académica que se relacionan a continuación:

BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	BLOQUE IV
<ul style="list-style-type: none"> - Vicerrectorados - Secretaría General - Defensoría del Universitario - Adjuntía al Rector/a - Decanos y decanas de Facultad - Dirección de Escuela - Vicerrectorados adjuntos 	<ul style="list-style-type: none"> - Vicedecanatos de Facultad - Subdirección de Escuela - Secretaría de Facultad - Secretaría de Escuela - Dirección de Departamento - Delegación del Rector/a - Dirección de Programa - Dirección de Oficina/Unidad/Servicio - Adjuntía al Defensor/a Universitario - Dirección Colegio Universitario - Dirección y Subdirección Escuela de Doctorado 	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Departamento - Subdirección de Departamento (con PDI ETC > 40) - Coordinación de Titulaciones Oficiales (grado, máster, o programa de doctorado); - Delegación del Decano/a o Director/a de Escuela - Dirección de Instituto Universitario / Centro de Investigación UAM / Centro Mixto UAM-CSIC / Instituto de Investigación Sanitaria. - Secretaría Académica Escuela de Doctorado 	<ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Departamento (con PDI ETC < 40) - Subdirección de Sección departamental - Coordinación de Movilidad/Relaciones Internacionales - Secretaría de Instituto Universitario de Investigación

Cuando se deba dirimir entre dos o más áreas de conocimiento/departamentos que tengan profesores o profesoras en los que la puntuación final coincida, se utilizarán correlativamente los siguientes criterios:

1. Se priorizará a la candidatura conectada con una Profesora Titular en los términos establecidos por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
2. Se priorizará a la candidatura con mayor antigüedad en la fecha de acreditación.
3. Se priorizará a la candidatura cuyo área y departamento tengan menor valor de la razón *CUs/PDI funcionario* del criterio (A).
4. Se priorizará a la candidatura con mayor número de sexenios totales.
5. Se priorizará a la candidatura con mayor antigüedad en el nombramiento como Profesor/a o profesora titular.
6. Se priorizará a la candidatura con mayor número de sexenios relativos.
7. Se priorizará a la candidatura con mayor número de quinquenios.
8. Se priorizará a la candidatura con mayor número de proyectos como Investigador o Investigadora Principal.
9. Se priorizará a la candidatura con mejor valoración en el programa DOCENTIA.

I.2.6. Acuerdo 6/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de Profesores Eméritos para el curso 2021-2022.

Propuesta de nombramiento de Profesores Eméritos para el curso 2021-2022

Se propone el nombramiento de los siguientes profesores eméritos según protocolo aprobado por Consejo de Gobierno del 23 de marzo de 2012:

ARNALICH FERNÁNDEZ, FRANCISCO
CARRILLO MENÉNDEZ, SANTIAGO
DÍEZ TEJEDOR, EXUPERIO
DOMÍNGUEZ TENREIRO, ROSA
FERNÁNDEZ PÉREZ, JOSÉ LUIS
FERNÁNDEZ RÍOS, MANUEL
GARCÍA FERRER, ANTONIO
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JOSÉ
MONREAL REQUENA, PILAR
MORCILLO ORTEGA, PATRICIO
OCHAITA ALDERETE, ESPERANZA
PECO VÁZQUEZ, BEGOÑA
POSTIGO CASTELLANO, ELENA
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, JUAN JOSÉ
ROMO SANTOS, MANUELA
SIGÜENZA PIZARRO, JUAN ALBERTO
VILLAMAYOR URIBURU, ORLANDO

I.2.7. Acuerdo 7/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la convocatoria de Menciones Honoríficas de doctorado.

CONVOCATORIA MENCIONES HONORÍFICAS DE DOCTORADO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN EL 14 DE JUNIO DE 2021 (PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO)

CURSO ACADÉMICO 2019/2020

La Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado ha resuelto proponer las siguientes Menciones Honoríficas de Doctorado en los distintos programas, en base a las resoluciones de las distintas Comisión Académicas, a las siguientes doctoras, a los siguientes doctores:

BIOCIENCIAS MOLECULARES (13):

- Dr. Galán Arriola, Carlos
- Dr. Nicolás Ávila, José Ángel
- Dra. Martín Moreno, Alba
- Dr. Viña González, Javier
- Dr. Navarro García, José Alberto
- Dr. Esparza Moltó, Pau Bernat
- Dr. Merchán Rubira, Jesús
- Dra. Coscolín Galán, Cristina
- Dra. Teijeiro García-Quijada, Ana Isaura
- Dr. Perea Úbeda-Portugués, Juan Ramón
- Dra. Peñas Pita Da Veiga, Ana
- Dr. Sanclemente Cidón, Manuel
- Dra. Díaz López, Irene

BIOLOGÍA (1):

- Dra. Barrios de Pedro, Sandra

CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DE DEPORTE (1):

- Dra. Calle Molina, María Teresa

CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN (1):

- Dr. Sabater Sánchez, Carlos

CIENCIAS HUMANAS: GEOGRAFÍA, ANTROPOLOGÍA Y ESTUDIOS DE ÁFRICA Y ASIA (1):

- Dr. Vallina Rodríguez, Alejandro

DERECHO, GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS (1):

- Dra. Mínguez Rosique, Marina

ECONOMÍA Y EMPRESA (1):

- Dra. Schmitz, Anne

EDUCACIÓN (3):

- Dra. Belavi, Guillermina
- Dra. De la Peña Portero, Alicia
- Dra. Freitas Cortina, Ada Cristina

EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA (1):

- Dr. Machado Fragua, Marcos Daniel

ESTUDIOS ARTÍSTICOS, LITERARIOS Y DE LA CULTURA (1):

- Dra. Madrid Brito, Débora

ESTUDIOS DEL MUNDO ANTIGUO (1):

- Dr. Sánchez Pérez, Carlos

ESTUDIOS HISPÁNICOS: LENGUA, LITERATURA, HISTORIA Y PENSAMIENTO (1):

- Dr. Albarrán Iruela, Javier

ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES DE GÉNERO (1):

- Dra. Jorge Barbuzano, María Esperanza

FARMACOLOGÍA Y FISIOLOGÍA (1):

- Dra. Koller, Dora

FILOSOFÍA Y CIENCIAS DEL LENGUAJE (1):

- Dra. Andrada de Gregorio, Gloria

FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA, NANOCIENCIA Y BIOFÍSICA (2):

- Dr. López Carreño, Juan Camilo
- Dra. Rincón García, Laura

FÍSICA TEÓRICA (1):

- Dr. Quílez Lasanta, Pablo

HISTORIA CONTEMPORÁNEA (1):

- Dra. Le Maignan de Kerangat, Zoé Mara Mae

HISTORIA MODERNA (1):

- Dr. Caprioli, Francesco

INGENIERÍA INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIÓN (1):

- Dr. Polo López, Lucas

MATEMÁTICAS (1):

- Dr. González Sánchez, Diego

MATERIALES AVANZADOS Y NANOTECNOLOGÍA / FÍSICA DE LA LUZ Y LA MATERIA (1):

- Dra. Fresta, Elisa

MEDICINA Y CIRUGÍA (5):

- Dr. Moreno Agostino, Darío
- Dr. Martínez-Alés García, Gonzalo
- Dra. Villar Quiles, Rocio Nur
- Dr. Díaz-Garzón Marco, Jorge
- Dr. Rodríguez Jiménez, Pedro Antonio

MICROBIOLOGÍA (1):

- Dra. Blanco Torres, Paula

NEUROCIENCIA (1):

- Pendiente de aprobación por la comisión permanente 26 de julio

PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD (1):

- Dr. García Garzón, Eduardo

QUÍMICA APLICADA (1):

- Dr. Santiago Lorenzo, Rubén

QUÍMICA ORGÁNICA (1):

- Dr. Rigotti, Thomas

I.2.8. Acuerdo 8/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Antropología de Orientación Pública.

MOTIVACIÓN EN LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANTROPOLOGÍA DE ORIENTACIÓN PÚBLICA

RESUMEN

La propuesta de modificación del presente Plan de Estudios surge como resultado de la voluntad de introducir mejoras en el título implantado en 2010 y que ha recibido sendos informes favorables a la renovación de la acreditación en las evaluaciones de 2015 y 2020. En estos diez años se ha podido comprobar que el máster funciona bien, aunque se constata la pertinencia de actualizar determinados planteamientos y contenidos que repercutirán de una manera positiva en el título sin alterar su configuración esencial, dado que los perfeccionamientos propuestos no afectarán a la estructura general del Máster. La modificación que se propone ha tenido muy en cuenta Informes anuales de seguimiento interno, así como las recomendaciones de los dos Informes de renovación de la acreditación (2015 y 2020), así como de las conclusiones que han podido extraerse de las reflexiones y debates realizados con el equipo docente durante los últimos años. Esta modificación se motiva y justifica por los factores que se exponen a continuación.

1) Actualización a un máster de investigación. La decisión de pasar de un máster mixto a un máster de investigación obedece a varios motivos detectados a lo largo de los diez años de vida del master. En primer lugar, se ha visto el marcado interés por parte de los estudiantes en la investigación de la Antropología de Orientación Pública que se plasma en los diversos y consistentes trabajos de fin de máster. Cuando se han implementado las prácticas los estudiantes transmitieron su preocupación por el hecho de que las mismas le quitaban tiempo para investigar y desarrollar sus proyectos de TFM. Por último, aunque no menos importante, al implementar los itinerarios y contar con un número reducido de estudiantes (de 10-14 estudiantes) la dispersión del grupo no tuvo efectos positivos en la docencia. Inevitablemente la fragmentación del grupo condujo a la baja ocupación de algunas asignaturas. En respuesta a esta situación, en las últimas ediciones no se ha ofrecido el perfil formativo profesional. Por estas razones se propone reconvertir el máster en uno exclusivamente orientado hacia el ámbito de la investigación, sin que ello implique dejar de lado temáticas vinculadas con la intervención social, la antropología aplicada o la implicación del investigador en el trabajo de campo.

2) Actualización de los contenidos. En los últimos cursos se ha venido detectando la necesidad de recoger nuevos materiales y problemáticas asociadas a la Antropología de Orientación Pública, así como profundizar en nuevos marcos teóricos, metodologías y debates emergentes que se han desarrollado en las últimas décadas. Si bien en el máster tienen un peso considerable los aspectos metodológicos, la incorporación de nuevos contenidos asociados con el desarrollo de las técnicas y metodologías emergentes en los últimos años hará del mismo un máster innovador y atractivo. Estas modificaciones no van a comportar cambios en la arquitectura general del plan de estudios, aunque se proponen ajustes en la configuración y denominación de módulos y asignaturas.

En cuanto a los primeros, de los tres módulos existentes (I: Módulo Común de Formación Fundamental, II: Perfil Formativo y III: TFM) se pasa a una estructura de cuatro módulos: I: Bases de

la Antropología de la Orientación Pública, II: Formación Metodológica Fundamental, III: Procesos Sociales Contemporáneos y IV: TFM. También se realizan cambios en cuanto a la introducción de asignaturas de nueva creación, transformación e integración de algunas materias y al cambio de título en otras.

Se proponen las siguientes asignaturas de nueva creación: Modelos, experiencias y dilemas de la Antropología de Orientación Pública [OB, 5 ECTS], Antropología audiovisual y nuevas narrativas [OB, 2,5 ECTS] y Problemas sociales contemporáneos: Seminario Temático [OB, 2,5 ECTS]. La asignatura Modelos, experiencias y dilemas de la Antropología de Orientación Pública constituirá un ámbito en el que se pueda compartir las experiencias e investigaciones propias, pero también de otros investigadores de diferentes disciplinas. Cabe resaltar la posibilidad de invitar a distintos investigadores con el presupuesto del MAOP o bien contar con investigadoras cualificadas mediante las diversas redes de contactos disponibles. Tampoco debemos olvidar que se podría contar con el profesorado internacional que visita España o bien realizar conferencias virtuales en directo. Esto posibilitará a los estudiantes tener una visión actual de las problemáticas emergentes, indagar en perspectivas interdisciplinarias y conocer de primera mano a investigadores de reconocido prestigio. La asignatura Antropología audiovisual y nuevas narrativas va en la línea con el laboratorio de reciente creación de nuestro departamento (EtnoLAB) cuyos objetivos son la formación e investigación en nuevos formatos audiovisuales digitales transmedia e interactivos, entendiendo la investigación como Acción Participativa para la Transformación de los Mundos Contemporáneos. La asignatura también indaga en las nuevas narrativas y formatos emergentes de la Antropología de Orientación Pública. Finalmente, la última asignatura de nueva creación es Problemas sociales contemporáneos: Seminario Temático [OB, 2,5 ECTS] conformará un curso “monográfico” que permitirá la rotación frecuente del profesorado y se traducirá en un beneficio para los estudiantes los cuales analizarían una amplia diversidad de problemáticas contemporáneas y conocerán las líneas de investigación del profesorado en profundidad. Es indispensable contar con una planificación anticipada de esta asignatura, para que se pueda dar la máxima difusión y con ello edificarse en un factor de atracción para los potenciales estudiantes que muestren interés por el máster.

La transformación e integración de asignaturas en el nuevo plan de estudio son las siguientes: La asignatura Economía política y cultura [OB, 5 ECTS] pasa a denominarse Economía política y transiciones socio-ecológicas [OB, 5 ECTS], Globalización, migraciones y ciudadanía [OB, 2,5 ECTS] pasa a Movilidad humana y retos para una ciudadanía inclusiva [OB, 2,5 ECTS], las asignaturas Derechos humanos y antropología [OB, 2,5 ECTS] y Género, cultura y equidad [OB, 2,5 ECTS] se integran en la asignatura Derechos Humanos, género y diversidades [OB, 2,5 ECTS], las asignaturas Técnicas avanzadas de investigación cualitativa [OB, 5 ECTS] y Técnicas avanzadas de análisis de datos cualitativos [OB, 5 ECTS] se fusionan en la asignatura Técnicas de investigación y análisis de datos cualitativos [OB, 5 ECTS]. Por último, la asignatura Diseño de trabajo de investigación etnográfica [OP, 5 ECTS] pasa a denominarse Diseño de trabajo de investigación [OB, 5 ECTS]. Las asignaturas Antropología de Orientación Pública [OB, 5 ECTS], La construcción del objeto científico en antropología social [OB, 5 ECTS], y el Trabajo Final de Máster [OB, 20 ECTS] se mantienen igual en cuanto a nombre y carga de créditos (ver tabla adjunta). Los motivos en los cambios de las asignaturas responden a la mejora del diseño de plan de estudios y a la actualización de contenidos. Con estas modificaciones se introducen temáticas emergentes en la Antropología de Orientación Pública que no pueden ser

ignoradas, por ejemplo, los modos que se implementan las transiciones socio-ecológicas en el mundo contemporáneo o los retos que supone el planteamiento de nuevas ciudadanía inclusivas. En relación a la integración de asignaturas obedece a perfeccionar el diseño del plan de estudios dotándole de una mayor continuidad y fluidez en los contenidos, así como potenciar las sinergias de las problemáticas abordadas.

SÍNTESIS DE LOS CAMBIOS

Con el fin de facilitar la comprensión en las diversas modificaciones que se propone implementar, indicamos las mismas en los módulos correspondientes del Plan de Estudios (ver tabla adjunta).

1) Módulo 1. Módulo común de Formación Fundamental

- En la modificación propuesta del título el actual módulo 1, de 30 ECTS, se reorganiza: la asignatura **Antropología de Orientación Pública** se mantiene en el módulo I, las materias **Economía políticas y transiciones socio-ecológicas, Movilidad humana y retos para una ciudadanía inclusiva, Derechos Humanos, género y diversidades, Antropología audiovisual y nuevas narrativas y Problemas sociales contemporáneos: Seminario Temático** pasan al **módulo III**; y la asignatura **Técnicas de investigación y análisis de datos cualitativos** pasa a formar parte del **módulo II**.

2) Módulo 2. Perfil Formativo

- Este módulo se mantiene prácticamente igual y pasa a ser el **Módulo II** del programa modificado, llamado Formación metodológica Fundamental compuesto por las asignaturas **La construcción del objeto científico en antropología social** y **Diseño de trabajo de investigación**. La carga de créditos no sufre variaciones, pero si el carácter de las mismas que se transforman ambas en obligatorias.

3) Módulo 3. TFM

- Solo cambia la numeración del módulo. **Módulo IV: TFM**.

RESUMEN DE LOS CAMBIOS

- Ampliación de 3 módulos a 4.
- Cambio en la definición de todos los módulos, excepto el relativo al TFM.
- Cambio en la denominación de cuatro materias.
- Implantación de tres asignaturas de nueva creación.
- Cambio de carácter de dos asignaturas, de optativa a obligatoria.

PLAN DE ESTUDIOS (TABLA DE CAMBIOS)

Módulo	Plan de estudios actual	ECTS	Semestre	Módulo	Modificaciones propuestas	ECTS	Semestre
Módulo I Módulo Común de Formación Fundamental. [30 ECTS]	Antropología de Orientación Pública [OB]	5	2	Módulo I Bases de la Antropología de Orientación Pública [10 ECTS]	Antropología de Orientación Pública [OB]	5	1
					Modelos, experiencias y dilemas de la Antropología de Orientación Pública [OB]	5	2
	Economía política y cultura [OB]	5	2	Módulo III Procesos sociales contemporáneos [15 ECTS]	Economía política y transiciones socio-ecológicas [OB]	5	1
	Globalización, migraciones y ciudadanía [OB]	2,5	1		Movilidad humana y retos para una ciudadanía inclusiva [OB]	2,5	2
	Género, cultura y equidad [OB]	2,5	1		Derechos Humanos, Género y Diversidades [OB]	2,5	2
	Derechos humanos y antropología [OB]	2,5	2		Antropología Audiovisual y nuevas narrativas [OB]	2,5	1
	Sujetos, identidades y procesos culturales contemporáneos [OB]	2,5	2		Problemas sociales contemporáneos: Seminario Temático [OB]	2,5	2
	Técnicas avanzadas de investigación cualitativa [OB]	5	1	Módulo II Formación metodológica fundamental [15 ECTS]	Técnicas de Investigación y Análisis de datos cualitativos [OB]	55	1
Técnicas avanzadas de análisis de datos cualitativos [OB]	5	2	La construcción del objeto científico en Antropología Social [OB]		5	1	
Módulo II Perfil Formativo Investigador [10 ECTS]	La construcción del objeto científico en antropología social [OP]	5	1	Módulo IV. TFM [20 ECTS]	Diseño de Trabajo de investigación [OB]	5	2
	Diseño de trabajo de investigación etnográfica [OP]	5	2		Trabajo Fin de Máster [OB]	20	1/2
Módulo III. TFM [20 ECTS]	Trabajo Fin de Máster [OB]	20	1/2				
	MAOP	60			MAOP	60	

I.2.9. Acuerdo 9/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Biodiversidad.

SOLICITUD INTERNA MODIFICACIÓN MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIODIVERSIDAD

El Máster en Biodiversidad se ha impartido de manera ininterrumpida durante 10 cursos desde su implantación en 2010/2011. Durante este tiempo, el contexto universitario español ha cambiado sustancialmente debido a la culminación del proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Este proceso de adaptación ha conllevado la desaparición de las antiguas Licenciaturas y la implantación progresiva de los títulos de Grado y Máster. Creemos necesario realizar una actualización del enfoque del título con el objetivo de que éste se adecúe mejor a la oferta académica actual, así como al reto de investigación en Biodiversidad y a las circunstancias socioeconómicas presentes en el país.

En este momento, y gracias al bagaje de estos años y a los dos procesos de renovación de la acreditación que ha superado el Máster en Biodiversidad, disponemos de un análisis robusto de los factores internos y externos que debilitan las fortalezas del título. Para minimizar el impacto de dichas debilidades, hemos diseñado un plan estratégico de modificación en el que hemos contemplado el contexto socioeconómico y académico actual, además del estado actual del conocimiento y los retos de la sociedad en materia de Biodiversidad. A continuación, indicamos las principales debilidades encontradas que han motivado la presente solicitud de aprobación de modificación y las soluciones propuestas.

1. **DISEÑO POR ITINERARIOS.** La Biodiversidad es la variación de la vida en la Tierra. El conocimiento de la Biodiversidad no puede abordarse desde el estudio de la variación de las especies de diferentes grupos de organismos por separado (ej. animales frente a plantas), sino de forma integral, dado que los diferentes modos en los que interaccionan unas especies con otras es motor también de diversidad. Sin embargo, la estructura actual del máster contempla dos itinerarios académicos, el itinerario de animal y el itinerario de vegetal. Esta estructura responde a un abordaje desactualizado del estudio de la Biodiversidad que la presente propuesta de modifica pretende resolver. Además, esta configuración por itinerarios dificulta la ordenación académica, y es una de las principales causas de la baja ocupación de las asignaturas optativas del título. Por todo ello, proponemos un cambio en la estructura del título que **elimina** los dos **itinerarios** (animal y vegetal) y las **asignaturas específicas** de cada uno de ellos. En su lugar, se incluyen **nuevas asignaturas** que abordan el **análisis** de la **biodiversidad** desde un punto de vista **integral**. En concreto, se proponen 4 asignaturas en las que el estudio de la diversidad de organismos se organiza en función de los sistemas ecológicos en los que viven. La biodiversidad de organismos que habitan en ambientes acuáticos se aborda en dos asignaturas (véase Tabla 3): una obligatoria de 8 ECTS “Biodiversidad de organismos acuáticos” y otra optativa de 4 ECTS “Estudio de la biodiversidad en ecosistemas marinos”. A su vez, la biodiversidad de organismos que viven en ambientes terrestres se aborda en una asignatura obligatoria de 12 ECTS “Biodiversidad de organismos terrestres” y otra optativa de 4 ECTS “Estudio de la biodiversidad en ecosistemas terrestres” (véase Tabla 3). El diferente reparto de créditos ECTS entre las dos asignaturas obligatorias se debe a la mayor diversidad de organismos y sistemas terrestres (c. 1.250.000 especies conocidas) frente a marinos (c. 195.000 especies conocidas). En los dos casos, las asignaturas

obligatorias abordan el estudio de la biodiversidad desde un enfoque fundamentalmente descriptivo, mediante el cual se proporcionan las bases del conocimiento de la biodiversidad orgánica del árbol de la vida presente en cada uno de los sistemas estudiados. Este conocimiento es fundamental para poder comprender los patrones taxonómicos y espaciales de diversidad biológica y las fuerzas evolutivas que los han generado. Las dos asignaturas optativas dedicadas al estudio de la biodiversidad están planteadas desde un punto de vista práctico y su objetivo es el de facilitar al estudiante las herramientas básicas necesarias para estudiar la biodiversidad (diseño y ejecución de muestreos, toma de datos y análisis), que son muy diferentes en ambientes acuáticos y en ambientes terrestres. En el anexo 1 se puede encontrar una propuesta preliminar del plan de ordenación académica.

2. EXCESO DE OFERTA DE OPTATIVIDAD Y BAJA OCUPACIÓN DE ASIGNATURAS. En la actualidad, los estudiantes del Máster en Biodiversidad deben cursar 18 ECTS en asignaturas optativas. Sin embargo, la oferta de optatividad plasmada en el plan de estudios actual asciende a 81 ECTS (16 asignaturas: 5 de 3 ECTS y 11 de 6 ECTS; Tabla 1). Este desequilibrio estructural, sumado a que el máster ha tenido siempre menos de 30 estudiantes matriculados, generó elevadas tasas de baja ocupación de las asignaturas optativas en los primeros cuatro cursos en los que se impartió el título. En los siguientes cursos se optó por reducir la oferta de optatividad por curso al 40 - 70% de la oferta del plan de estudios. Esta opción ha reducido la tasa de baja ocupación. Sin embargo, el gran desfase entre la oferta de optatividad plasmada en el plan de estudios y la real ofertada por curso genera desconcierto entre el alumnado, según reflejan las encuestas de opinión de los estudiantes y los informes finales de la ANECA, e implica problemas de organización académica. Para mitigar esta debilidad, el nuevo plan de estudios contempla dos cambios estructurales: (i) Mayor **carga de optatividad por estudiante** (de 18 a **24 ECTS**) y (ii) menor **oferta** de optatividad (de 81 a **36 ECTS**). El aumento de la carga de optatividad por estudiante junto con el cambio conceptual del máster (véase arriba punto 1) y la necesidad de acomodar el plan de estudios al avance del conocimiento en las metodologías, ha requerido generar un listado nuevo de asignaturas optativas (Tabla 3). Para la selección de las nuevas asignaturas propuestas se ha consultado a diferentes grupos de opinión (profesores, estudiantes y potenciales empleadores). El listado nuevo propuesto ofrece la posibilidad de que los estudiantes hagan su propio currículo académico pudiéndolo enfocar a la generación de conocimiento o a la comprensión del estado actual del conocimiento en Biodiversidad. Nuestro nivel de conocimiento actual sobre la componente más básica de la Biodiversidad (diversidad taxonómica) es escaso. De hecho, se estima que tan sólo conocemos un 12% de las especies que hay en el planeta. Por ello, en el nuevo plan de estudios hemos hecho hincapié en proporcionar a los estudiantes la posibilidad de formarse en las técnicas y metodologías actualizadas en estudios de Biodiversidad, para lo que se han diseñado seis asignaturas con carácter marcadamente instrumental (“Muestreos y colecciones de la biodiversidad”, “Análisis de la biodiversidad en R y SIG”, “Análisis filogenéticos”, “Genómica y transcriptómica aplicadas a la biodiversidad y evolución”, “Estudio de la biodiversidad en ecosistemas marinos”, “Estudio de la biodiversidad en ecosistemas terrestres”, “Divulgación de la biodiversidad y ciencia ciudadana”). Para complementar este enfoque instrumental y permitir a los estudiantes completar su nivel de conocimiento y comprensión sobre lo que actualmente conocemos de la Biodiversidad, hemos diseñado las dos asignaturas obligatorias anteriormente propuestas (véase Tabla 3: BOA y BOT), complementándolas con dos asignaturas optativas con un enfoque más

conceptual (“Etnobiología” y “Coevolución”). En el anexo 2 se puede encontrar un plan de viabilidad económica.

3. EXCESO DE CARGA DE TRABAJO DE LA ASIGNATURA DE TRABAJO FIN DE MÁSTER.

La estructura actual del Máster atribuye 24 ECTS al TFM (Tabla 1). Esta carga de trabajo supone un reto para el estudiante dado que: (i) el tiempo de ejecución se limita a un único curso académico, y (ii) todas las asignaturas que implican prácticas de campo han de realizarse en el segundo semestre, lo que impide concentrar la carga docente del TFM durante el mismo. Por ello, en la nueva estructura del Máster, la carga de trabajo del TFM se ha reducido a 16 ECTS (Tabla 2). Además, para facilitar su ejecución, la nueva ordenación académica del máster contempla concentrar la docencia de cada asignatura de manera que los estudiantes puedan organizar la selección de optativas para disponer de tres meses de dedicación exclusiva al TFM a lo largo del curso.

4. EXCESO DE PLAZAS OFERTADAS.

Durante los años de bagaje del título, los números de estudiantes matriculados han sido variables con una media que se sitúa en torno a 17 estudiantes (Fig. 1). Teniendo en cuenta el histórico de matrícula durante estos 11 cursos académicos, en los que tan sólo en 4 se han superado los 20 estudiantes, proponemos reducir el número de plazas ofertadas de 40 a 30. Desde la coordinación del Máster estamos haciendo un esfuerzo por publicitar el título y creemos que, con los cambios propuestos, podríamos estabilizar esta cifra en 25-30 estudiantes por curso.

Tabla 1. Plan de estudios en vigor extraída de la Memoria de Verifica del título

MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIODIVERSIDAD.			
Interuniversitario UAM, UPM			
Itinerario: Diversidad Animal			
Itinerario: Diversidad Vegetal			
MATERIAS	Nº	ECTS	
	Materias	Asignat	
TRONCALES DE MASTER	1	6	Ob
OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD	1	12	Ob
CRÉDITOS EN MATERIAS OPTATIVAS DE ESPECIALIDAD		18	Op
TRABAJO FIN DE MÁSTER	1	24	Ob
TOTAL		60	
TRONCAL DE MÁSTER:			
Técnicas para el estudio de la biodiversidad	3	2	1
MATERIA: Diversidad Animal			
Artrópodos	4		
Invertebrados No Artrópodos	4		
Vertebrados	4		
MATERIA: Diversidad Vegetal			
Diversidad y evolución de espermatófitos	6		
Diversidad de vegetales sin semilla	6		
OPTATIVAS			
Análisis de Procesos Evolutivos	6		
Análisis de la Vegetación	6		
Biodiversidad y Conservación de Hongos: de la Morfología a las Moléculas			6
Biología Marina	6		
Briófitos y Liqueños como Bioindicadores	3		
Coevolución	6		
Entomología Aplicada	6		
Etnobotánica	3		
Fitorremediación	3		
Gestión y conservación de la biodiversidad marina			
La teoría de la Evolución en el siglo XX			6
Métodos y técnicas para el estudio de la Filogenia	5		1
Morfología de plantas con semillas: Caracteres y aplicaciones	3		
Laboratorio de identificación de angiospermas	3		
Técnicas y modelos de gestión sostenible y conservación de la Biodiversidad terrestre		6	
Zooarqueología	6		

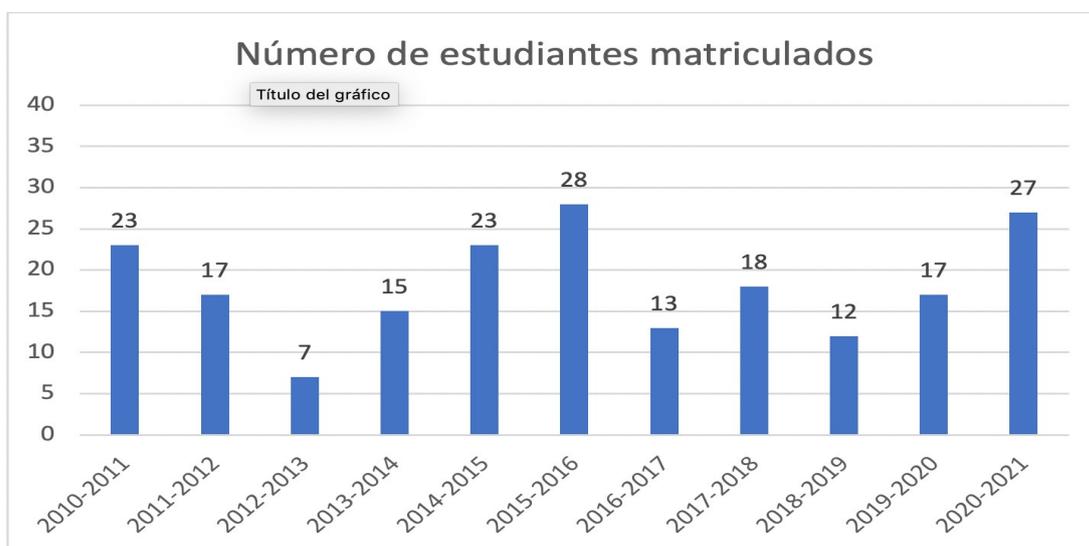
Tabla 2. Estructura del título propuesta indicando los créditos a cursar por estudiante.

TIPO DE ASIGNATURA	CRÉDITOS
Obligatorias	20
Optativas	24 (36*)
Trabajo fin de máster	16
TOTAL	60

* Indica los créditos optativos ofertados en el plan de estudios.

Tabla 3. Plan de estudios modificado

MATERIAS OBLIGATORIAS		
Biodiversidad de organismos acuáticos (BOA)	8 ECTS	Anual
Biodiversidad de organismos terrestres (BOT)	12 ECTS	Anual
MATERIAS OPTATIVAS		
Análisis de la biodiversidad en R y SIG (ABRS)	4 ECTS	Semestral
Análisis filogenéticos (AF)	4 ECTS	Semestral
Coevolución (C)	4 ECTS	Semestral
Divulgación de la biodiversidad y ciencia ciudadana (DBCC)	4 ECTS	Semestral
Estudio de la biodiversidad en ecosistemas marinos (EBEM)	4 ECTS	Semestral
Estudio de la biodiversidad en ecosistemas terrestres (EBET)	4 ECTS	Semestral
Etnobiología (EB)	4 ECTS	Semestral
Genómica y transcriptómica aplicadas a la biodiversidad y evolución (GTBE)	4 ECTS	Semestral
Muestras y colecciones de la Biodiversidad (MCB)	4 ECTS	Semestral
TRABAJO FIN DE MÁSTER		
	16 ECTS	Anual

**Figura 1.** Número de estudiantes matriculados desde la implantación del Máster.

SOLICITUD INTERNA MODIFICACIÓN MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIODIVERSIDAD

ANEXO 1 – PROPUESTA PRELIMINAR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

En la siguiente tabla se proporciona un esbozo tentativo del plan de ordenación académica. Las tres asignaturas con mayor carga de ECTS serán de carácter anual con un reparto de créditos diferente en cada semestre. La mayor parte de los ECTS de BOA y BOT se desarrollarán durante el primer semestre (6 y 8, respectivamente), dejando para el comienzo del segundo semestre los créditos restantes. Los TFMs en temática de Biodiversidad suelen tener una gran parte de trabajo concentrado en el segundo semestre debido a las limitaciones de muestreo en campo para la toma de datos; por ello, durante el primer semestre se ha estimado que el estudiante dedique tan sólo 4 ECTS al TFM. Para facilitar la ejecución del TFM, se concentrará la docencia de las asignaturas en semanas concretas dentro de cada cuatrimestre. Esta ordenación docente permitirá liberar al menos mes y medio a todos los estudiantes durante el segundo semestre para el desarrollo de sus respectivos TFMs. A este mes y medio destinado al desarrollo del TFM, cada estudiante podrá añadir otros bloques de semanas en función de la selección de optativas que realice. Creemos que este diseño de docencia concentrada facilitará además la realización del TFM fuera de España. Este curso, tres estudiantes del Máster en Biodiversidad han conseguido una de las ayudas para prácticas dentro de los convenios internacionales UAM-CERU, UAM-CERFA y UAM-CEBE, lo que en nuestra opinión es reflejo de un interés al que hay que dar respuesta.

Biodiversidad de organismos acuáticos (BOA)	OB	8 ECTS	Anual	1 ^{er} semestre (6 ECTS) 2 ^o semestre (2 ECTS)
Biodiversidad de organismos terrestres (BOT)	OB	12 ECTS	Anual	1 ^{er} semestre (8 ECTS) 2 ^o semestre (4 ECTS)
Trabajo Fin de Máster (TFM)	OB	16 ECTS	Anual	1 ^{er} semestre (4 ECTS) 2 ^o semestre (12 ECTS)
Análisis de la biodiversidad en R y SIG (ABRS)	OP	4 ECTS	Semestral	1 ^{er} semestre
Análisis filogenéticos (AF)	OP	4 ECTS	Semestral	1 ^{er} semestre
Muestreos y colecciones de la Biodiversidad (MCB)	OP	4 ECTS	Semestral	1 ^{er} semestre
Genómica y transcriptómica aplicadas a la biodiversidad y evolución (GTBE)	OP	4 ECTS	Semestral	1 ^{er} semestre
Coevolución (C)	OP	4 ECTS	Semestral	2 ^o semestre
Divulgación de la biodiversidad y ciencia ciudadana (DBCC)	OP	4 ECTS	Semestral	2 ^o semestre
Estudio de la biodiversidad en ecosistemas marinos (EBEM)	OP	4 ECTS	Semestral	2 ^o semestre
Estudio de la biodiversidad en ecosistemas terrestres (EBET)	OP	4 ECTS	Semestral	2 ^o semestre
Etnobiología (EB)	OP	4 ECTS	Semestral	2 ^o semestre

SOLICITUD INTERNA MODIFICACIÓN MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIODIVERSIDAD

ANEXO 2 – VIABILIDAD ECONÓMICA

El plan de estudios propuesto contempla la realización de dos asignaturas cuyos ECTS serán de índole práctica íntegramente y a los que el Máster destinará la mayor parte del presupuesto. Estas dos asignaturas son las optativas “Estudio de la biodiversidad en ecosistemas marinos” (EBEM) y “Estudio de la biodiversidad en ecosistemas terrestres” (EBET). Las actividades docentes de ambas asignaturas se realizarán íntegramente en el campo para lo que se han diseñado dos prácticas de 5 días cada una. Durante estas prácticas se observarán y estudiarán in situ los organismos animales y vegetales que correspondan (marinos o terrestres), así como sus comunidades e interacciones ecológicas. Se aprenderán las técnicas de muestreo, contaje, identificación y conservación de los organismos propias de cada ambiente (marino o terrestre) y de cada grupo de organismos (animales y vegetales). Estas dos asignaturas son transversales y abordan el estudio práctico de diversos aspectos que entroncan con el resto de las asignaturas del plan de estudios, por lo que la carga práctica del resto de asignaturas se reduce, muy especialmente la relacionada con las prácticas de campo, que se concentrarán fundamentalmente en estas dos asignaturas. La carga práctica de las asignaturas de comprensión del estado actual del conocimiento en Biodiversidad [Biodiversidad de organismos terrestres (BOT), Biodiversidad de organismos acuáticos (BOA), Coevolución (C), Etnobiología (EB)] se ha concentrado principalmente en actividades de laboratorio con gastos menores. Por último, las asignaturas del Máster diseñadas para el estudio de la generación del conocimiento en Biodiversidad [Análisis de la biodiversidad en R y SIG (ABRS), Análisis filogenéticos (AF), Muestreos y colecciones de la Biodiversidad (MCB), Genómica y transcriptómica aplicadas a la biodiversidad y evolución (GTBE)], están centradas en el análisis de datos y en el aprendizaje de otras técnicas para la obtención que no podrán abordarse en las asignaturas EBEM y EBET. La experimentación que requerirán y los gastos asociados son también menores. En total, esta modificación supone un ligero aumento del gasto por alumno y estimamos que en total, con ese incremento, no se superaría en más del 10% el presupuesto que ha venido teniendo el máster en los últimos años.

I.2.10. Acuerdo 10/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Física de la Materia Condensada y de los Sistemas Biológicos.

Propuesta de modificación menor en el Máster en Física de la Materia Condensada y de los Sistemas Biológicos.

Esta propuesta de modificación, consistente en el cambio de nombre en dos asignaturas, sin que conlleve ninguna modificación de objetivos, contenidos generales y competencias establecidas en la Memoria de Verificación aprobada, fue aprobada por la Junta de Facultad de Ciencias en sesión del 14 de abril de 2021.

Los cambios propuestos son:

- "33118 Fundamentos Físicos", pasaría a denominarse 'Física de sistemas complejos y materia viva' (Physics of complex systems and living matter);
- "32670 Interacciones y sistemas de baja dimensionalidad en materia condensada", pasaría a denominarse 'Fundamentos de Estado Sólido en Sistemas de Baja Dimensionalidad' (Solid State Physics Fundamentals in Low Dimensional Systems).

Para el primer caso se argumenta que "el nombre de 'Fundamentos Físicos' es demasiado general. El nuevo nombre propuesto refleja mejor tanto el carácter troncal de la asignatura para las dos especialidades (Nanofísica y Biofísica) como los contenidos, en los que se revisan conceptos y técnicas físicas aplicables tanto al estudio de los sistemas complejos (sistemas macromoleculares e interacciones, líquidos, sistemas mesoscópicos y nanoscópicos y de muchas partículas) como al estudio de la materia blanda y la materia viva."

En el segundo caso se argumenta que "dado que la formación en Física del Estado Sólido es esencial para cursar con éxito una buena parte de las asignaturas del Máster, hemos ido progresivamente enfocando la asignatura de IBD hacia, primero, conseguir una nivelación y, segundo, adquirir unas herramientas y conceptos avanzados simplemente a nivel de estructura electrónica sin interacciones. Con conceptos esenciales claros, muchos de ellos no triviales para los alumnos, el resto de asignaturas se cursan con mayor facilidad. Creemos que el grado de satisfacción de los alumnos con este nuevo enfoque es alto dado que les permite adquirir destreza en aquellos aspectos del Estado Sólido que son la base de temas más avanzados como, por ejemplo, aquellos en los que las interacciones juegan un papel importante y que se cursan en el segundo cuatrimestre"

Estos argumentos fueron valorados positivamente y la propuesta aprobada tanto en la Comisión de Posgrado de la Facultad (el 18 de marzo de 2021, presidida por mi antecesor Juan Oñate) como en Junta de Facultad en la fecha arriba indicada.

Por tanto, presento esta propuesta para su consideración y aprobación, si procede, por parte de la Comisión de Estudios de Posgrado delegada de Consejo de Gobierno.

I.2.11. Acuerdo 11/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Neurociencia.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROCIENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

PROPUESTA DE “MODIFICA”

Se detallan aquí y se justifican una serie de modificaciones al actual Plan de Estudios del Máster para que una vez aprobados en Junta del Departamento de Anatomía Histología y Neurociencia de la UAM, en Junta de Centro de la Facultad de Medicina y Junta de Gobierno de la UAM se genere el documento MODIFICA a presentar en la Fundación Madrid+d.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER EN NEUROCIENCIA

Desde su inicio, hace más de una década, el contexto académico de posgrado ha ido cambiando y el Máster en Neurociencia se ha ido adaptando a las necesidades cambiantes para mantener una oferta actualizada y atractiva. Así, en el año 2015 se realizó una modificación del Plan de Estudios, y se acreditó en el año 2016. Posteriormente, en el curso 2017-2018 se realizó una nueva modificación y en el curso 2019-2020 volvió a pasar por un nuevo proceso de acreditación, en el cual el Comité de Evaluación y Acreditación emitió un informe final de renovación de la acreditación en términos de FAVORABLE. En el momento actual, se propone una nueva modificación, atendiendo a criterios estratégicos de la titulación, con el fin de dar respuesta a las sugerencias aportadas por nuestros alumnos en los últimos cursos académicos y que han sido constatadas por los coordinadores de las asignaturas implicadas. Las modificaciones que se proponen para el nuevo plan de estudios son las siguientes:

Fusión de las asignaturas “Introducción a la neurociencia cognitiva y afectiva” (obligatoria; 3ECTS) y “Neurociencia cognitiva y afectiva: Procesos y alteraciones” (optativa; 6 ECTS)

Esta fusión supondría la creación de una nueva materia obligatoria, anual y de 5 ECTS, que combinaría actividades online y presenciales y que mantendría la denominación de la materia obligatoria actual (“Introducción a la Neurociencia cognitiva y afectiva”). Esta propuesta tiene dos motivos. Por una parte, y de forma recurrente, las/os estudiantes hacen notar en las encuestas de evaluación el solapamiento parcial que existe entre los contenidos de esta materia con otros contenidos del Máster. Fundamentalmente, este solapamiento se produce en los contenidos del primer bloque, dedicado a procesos perceptivos y motores, con los impartidos previamente en "Neurociencia de sistemas". Por otra parte, desde nuestro punto de vista, la mejor manera de solucionar este problema sería centrar la asignatura en el segundo bloque, en el que se introducen datos, conceptos y teorías sobre las bases cerebrales de los procesos cognitivos y afectivos. Sin embargo, de realizarse este cambio se produciría un claro solapamiento con nuestra optativa "Neurociencia cognitiva y afectiva: Procesos y alteraciones". Por tanto, la asignatura fusionada recogería los contenidos fundamentales de esta última sin renunciar al carácter introductorio con que contaba la asignatura obligatoria, aunque evitando los solapamientos

con otras materias del máster (fundamentalmente, eliminado la parte dedicada a los sistemas perceptivos y motores).

Esta modificación supone que los créditos obligatorios del Máster se incrementarían en 2 ECTS (de 35 a 37 ECTS), y los créditos optativos que tienen que superar los alumnos se reducen en 2 ECTS, pasando de 35 a 33 ECTS. A estos hay que sumar los 20 ECTS del TFM que no se modifican.

Modificación del Título de la asignatura optativa “Dimorfismo Sexual en el cerebro y Conducta Sexual y Maternal” por “Diferenciación sexual del cerebro y la conducta”

Se solicita el cambio del título de la asignatura para que se ajuste mejor a los temas tratados en el curso, en vista que en adelante no trataremos los temas de conducta maternal que se abordan en otra asignatura del Máster (Efectos del Estrés en la Conducta Parental y Desarrollo Cerebral en Mamíferos).

Aprovechando esta Modificación del Plan de Estudios del Máster se revisarán los datos registrados en el Verifica sobre los sistemas de evaluación y metodologías docentes de algunas asignaturas del Título para adaptarlas a lo especificado actualmente en sus guías docentes.

I.2.12. Acuerdo 12/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la Convocatoria del programa de préstamo de material informático para el estudiantado de la Universidad Autónoma de Madrid matriculado en el curso 2021-2022.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.12.

I.2.13. Acuerdo 13/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas para la atención psicológica del estudiantado de la Universidad Autónoma de Madrid matriculado en el curso 2021-2022.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.13.

I.2.14. Acuerdo 14/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la Resolución de la Convocatoria del programa de lectorados de español como lengua extranjera, plazas en Eton College, Reino Unido, curso académico 2021-2022.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 15 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS PLAZAS DEL PROGRAMA DE LECTORADOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN ETON COLLEGE. CURSO 2021/2022

(Aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2021)

Finalizado el proceso de selección establecido en la Convocatoria del Programa de Lectorados de Español como Lengua Extranjera, plazas en Eton College, para el curso 2021/2022, este Rectorado

RESUELVE

Primero.-La adjudicación de la plaza a las candidatas que se especifica en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

Segundo.- En el caso de que se produzca la renuncia por parte de alguna de las adjudicatarias, la plaza será adjudicada de acuerdo a la lista de reserva que se publica como Anexo II a esta Resolución, en el orden que se establece en el mismo.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

PROGRAMA DE LECTOR DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN ETON COLLEGE.**CURSO ACADÉMICO 2020/21****RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 5 DE JULIO DE 2021**

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2021)

ANEXO I. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS PLAZAS

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
Víctor	Sanguino Jiménez	****9610*

PROGRAMA DE LECTOR DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN ETON COLLEGE.**CURSO ACADÉMICO 2020/21****RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 5 DE JULIO DE 2021**

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2021)

ANEXO II. LISTADO RESERVA

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
Ainhoa	Mínguez Garcillán	****2667*

I.2.15. Acuerdo 15/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la Resolución de la Convocatoria de ayudas económicas para estudiantes de convenios internacionales, curso 2021-2022.

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 16 DE JULIO DE 2021 POR LA QUE SE ADJUDICAN PROVISIONALMENTE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERNACIONALES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/22

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2021)

Finalizado el proceso de adjudicación establecido en la convocatoria de ayudas económicas del programa de intercambio convenios internacionales para el curso académico 2021/22 este Rectorado

RESUELVE

Primero. - La adjudicación provisional a los ciento veintiún (121) estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución de la dotación económica que se detalla en el mismo.

La cuantía económica, patrocinada por el Banco Santander, consistirá en:

- Ayuda mensual: 150€ para los estudiantes con destino India y Marruecos.
- Ayuda mensual: 200€ para los estudiantes con destino China, Jordania y Taiwán.
- Ayuda mensual: 250€ para el resto de destinos.

El importe de la ayuda económica se calculará en función de la estancia real que el estudiante acredite con la presentación del certificado de estancia. En cualquier caso, el máximo que se abonará será 8 mensualidades para estancias de curso académico completo y 4 mensualidades para estancias semestrales. Para recibir la financiación, el estudiante deberá desplazarse y permanecer en la universidad de destino. En el caso de que el estudiante siga la docencia on-line de la Universidad de destino, pero no haya desplazamiento y permanencia en dicha Universidad (movilidad virtual), no será susceptible de recibir esta ayuda económica¹.

Las ayudas de viaje según destino quedan establecidas de la siguiente manera. El importe derivado de la contratación del seguro de asistencia en viaje está incluido en esta cantidad:

- o Australia, China, Corea, Japón, Singapur, Taiwán: 600 euros.
- o América, India: 500 euros
- o Emiratos Árabes Unidos, Irán, Líbano, Rusia: 400 euros
- o Jordania: 300 euros
- o Marruecos: 150 euros

¹ De acuerdo con los artículos 4.4 y 9.3.3 y 9.3.5 de las bases de la Convocatoria.

En aquellos casos en los que el estudiante reciba una beca/ayuda gestionada por parte de la universidad o país de destino solo será susceptible de recibir el importe derivado de la contratación del seguro de asistencia en viaje.

Segundo. - El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes del Banco Santander situadas en España o del mismo grupo: Banesto, Popular y Central Hispano, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, los beneficiarios de dichas ayudas. Los estudiantes deben haber informado previamente en sigma su número de cuenta bancaria (IBAN) en el plazo indicado.

Tercero.- El pago de las ayudas se realizará según lo establecido en el punto 4.6 de la convocatoria y en todo caso una vez el estudiante se haya incorporado a la universidad de destino y haya enviado al SERIM su certificado de llegada.

Cuarto. - Estas ayudas financieras serán compatibles o incompatibles con otras ayudas recibidas por los estudiantes, según los criterios establecidos en la convocatoria de ayudas económicas a la que hace referencia esta resolución. Si con posterioridad a la publicación de la resolución de estas ayudas, un estudiante con ayuda adjudicada, resultase beneficiario de una ayuda/beca gestionada por la universidad o país de destino, o por otra convocatoria de ayudas/becas de la UAM, tendrá que renunciar a la ayuda de la presente resolución, tal como establece el artículo 3.2 de la Convocatoria, a excepción de las ayudas complementarias que se conceden en la Facultad de Filosofía Letras a los estudiantes de dicha Facultad que participan en esta movilidad.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

RESOLUCIÓN PROVISIONAL CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE CONVENIOS INTERNACIONALES CURSO 2021/2022

	Dni	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	País Universidad Asignada	Tiempo estancia ⁽¹⁾	Meses previstos pago	Ayuda de viaje y/o seguro de asistencia en desplazamiento	Importe mensual ayuda manutención	Observaciones
1	**0403**	Acosta		Felipe Emanuel	Japón	Curso académico completo	0	99,00 €	€ -	4
2	**4434**	Aranguena	de Avila	Ginebra Laura	Japón	Curso académico completo	8	600,00 €	250,00 €	2
3	**0153**	Asensio	Fabregas	Noe	Colombia	Primer semestre	4	500,00 €	250,00 €	
4	**3312**	Ballesteros	Yñarritu	Sandra	China	Curso académico completo	8	600,00 €	200,00 €	
5	**5754**	Barrieras	Luque	Aiden	Japón	Curso académico completo	8	600,00 €	250,00 €	2
6	**0877**	Bejarano	Roma	Cristina Inmaculad	México	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	
7	**1947**	Bernuy	Lopez	Marcos Aaron	Canadá	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	
8	**4746**	Biserova	Harizanova	Radmila	Estados Unidos de América	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	
9	**3345**	Blanco	Blazquez	Carolina	Estados Unidos de América	Curso académico completo	8	500,00 €	250,00 €	
10	**7827**	Cadahia	Gonzalez	Diego	Canadá	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	
11	**5020**	Calahorra	Bartolomé	Guillermo	Japón	Primer semestre	4	600,00 €	250,00 €	
12	**0013**	Camarero	Montesinos	Rafael	Marruecos	Segundo semestre	4	150,00 €	150,00 €	2
13	**2919**	Carro	Jimenez	David	Taiwan	Primer semestre	4	600,00 €	200,00 €	2

14	**5312**	Casado	Lopez	Adrian	México	Primer semestre	4	500,00 €	250,00 €	
15	**9407**	Casanova	Tallada	María	Estados Unidos de América	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	
16	**5485**	Chen		Ruonan	China	Primer semestre	4	600,00 €	200,00 €	
17	**3462**	Chen		Xinyi	China	Primer semestre	4	600,00 €	200,00 €	
18	**2972**	Cores	Asensio	Raul	Chile	Curso académico completo	8	500,00 €	250,00 €	3
19	**9564**	Corrales	Aviles	Maria	Estados Unidos de América	Primer semestre	4	500,00 €	250,00 €	
20	**3036**	del Saz	Albert	Gonzalo	Estados Unidos de América	Primer semestre	4	500,00 €	250,00 €	
21	**7298**	Delgado	Matud	Marina	Estados Unidos de América	Curso académico completo	8	500,00 €	250,00 €	
22	**7427**	Dibarboure	Rodriguez	Pablo	Uruguay	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	
23	**7208**	Duran	Trancoso	Francisco	Japón	Segundo semestre	4	600,00 €	250,00 €	
24	**5699**	Fernández	Ramos	Jaime	Colombia	Primer semestre	4	500,00 €	250,00 €	3
25	**3292**	Fernandez de Pierola	Helguera	Manuel	Estados Unidos de América	Curso académico completo	8	500,00 €	250,00 €	
26	**8504**	Garcia	Cerro	Ricardo	Australia	Segundo semestre	4	600,00 €	250,00 €	
27	**6394**	Garcia	Royo	John	China	Curso académico completo	8	600,00 €	200,00 €	
28	**1896**	Garcia	Tejera	Ricardo	República de Corea	Primer semestre	4	600,00 €	250,00 €	
29	**4530**	García	Algarra	Inmaculada	Chile	Primer semestre	4	500,00 €	250,00 €	

30	**0863**	García	Morales	Rosana	Estados Unidos de América	Curso académico completo	0	250,00 €	€ -	4
31	**5008**	Gavilan	Muñoz	Ignacio	República de Corea	Primer semestre	4	600,00 €	250,00 €	
32	**0315**	Godoy	Fernández	Leire	Australia	Segundo semestre	4	600,00 €	250,00 €	
33	**5541**	Gomez	Moreno	Jacobo	Canadá	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	
34	**4923**	Gómez	Velázquez	Lucía	Estados Unidos de América	Curso académico completo	0	250,00 €	€ -	4
35	**5152**	Gonzalez	de los Santos	Rosaura	Puerto Rico	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	
36	**2287**	Gonzalez	Martin	Fernando	Estados Unidos de América	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	
37	**2045**	González	Cabrera	Sara	Japón	Segundo semestre	4	600,00 €	250,00 €	
38	**0653**	González	Padilla	Ayoze	México	Curso académico completo	8	500,00 €	250,00 €	
39	**1309**	Gonzalo	Espinosa de los Monteros	María Belén	Taiwan	Curso académico completo	8	600,00 €	200,00 €	
40	**9027**	Gutierrez	Jimenez	Ludovina	Puerto Rico	Primer semestre	4	500,00 €	250,00 €	
41	**2389**	Herraiz	Sanz	Jesús Manuel	Japón	Segundo semestre	4	600,00 €	250,00 €	
42	**9034**	Herranz	Boluda	Marien	China	Primer semestre	4	600,00 €	200,00 €	
43	**1909**	Herrera	Domínguez	Elodie	Estados Unidos de América	Curso académico completo	8	500,00 €	250,00 €	
44	**1921**	Hidalgo	Oreja	Victoria	Japón	Curso académico completo	8	600,00 €	250,00 €	2
45	**4673**	Ibares	Loncan	Ignacio	Estados Unidos de América	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	

46	**8507**	Izquierdo	Andueza	Maite	Australia	Segundo semestre	4	600,00 €	250,00 €	
47	**4824**	Izquierdo	Dones	Carlos	Estados Unidos de América	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	
48	**7361**	Jimenez	Ruiz	Julia	Chile	Primer semestre	4	500,00 €	250,00 €	
49	**9429**	Juan	Barragán	Julia	Estados Unidos de América	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	
50	**3508**	Juarros	Lukic	Tara Katarina	Estados Unidos de América	Curso académico completo	0	250,00 €	€ -	4
51	**9599**	Lamas	de Lazaro	Nicolas Jorge	Japón	Curso académico completo	8	600,00 €	250,00 €	2
52	**1105**	Li		Shuo	China	Primer semestre	4	600,00 €	200,00 €	
53	**5428**	Lin		Xingyi	China	Primer semestre	4	600,00 €	200,00 €	
54	**8442**	Loewen	Goñi	Álvaro	Puerto Rico	Primer semestre	4	500,00 €	250,00 €	
55	**9529**	Lopez	Lucas	Angela	Chile	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	
56	**4425**	Lopez	Rodriguez	Julia	Estados Unidos de América	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	
57	**2148**	López	Lima	Iván	Japón	Curso académico completo	8	600,00 €	250,00 €	2
58	**0009**	López	Rosell	María Victoria	China	Segundo semestre	4	600,00 €	200,00 €	
59	**3151**	Lucas	Pérez	Susana	Japón	Segundo semestre	4	600,00 €	250,00 €	
60	**8995**	Magan	Halcon	Maria	Australia	Segundo semestre	4	600,00 €	250,00 €	
61	**2949**	Maldonado	González-Montagut	Patricia	Brasil	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	

62	**3323**	Manso	Pérez	Laura	Chile	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	
63	**0965**	Marquez	Tallada	Marina	Chile	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	
64	**2467**	Martín	Caballero	Marta	Estados Unidos de América	Curso académico completo	0	250,00 €	€ -	4
65	**1559**	Martín	Martín	Eva Meiyun	China	Segundo semestre	4	600,00 €	200,00 €	
66	**4630**	Martín	Valverde	Lucía	Estados Unidos de América	Curso académico completo	8	500,00 €	250,00 €	
67	**9429**	Martínez	Martínez	Andrea	Japón	Curso académico completo	8	600,00 €	250,00 €	2
68	**7836**	Martorell	Luna	Carlos	Uruguay	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	
69	**8251**	Mediano	Rodríguez	Luis Miguel	China	Segundo semestre	4	600,00 €	200,00 €	
70	**5761**	Montejo	Polack	Ainhua	Australia	Segundo semestre	4	600,00 €	250,00 €	
71	**5047**	Moron	Foronda	Iñigo	Rusia	Primer semestre	4	400,00 €	250,00 €	
72	**1821**	Muñoz	López	Alba Maria	Chile	Primer semestre	4	500,00 €	250,00 €	
73	**5898**	Muñoz	Sanz	Manuel	Taiwan	Curso académico completo	8	600,00 €	200,00 €	
74	**8550**	Nafarrate	Perez de Obanos	Nahia Kaidong	Brasil	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	
75	**1676**	Narváez	Quesada	Daniel	Australia	Curso académico completo	8	600,00 €	250,00 €	
76	**6083**	Nietos	Delcan	Javier de los	Chile	Curso académico completo	8	500,00 €	250,00 €	
77	**5544**	Otalora	Mingorance	Sergio	Japón	Curso académico completo	8	600,00 €	250,00 €	2

78	**2235**	Partearroyo	Hernández	Ana	Estados Unidos de América	Curso académico completo	0	250,00 €	€ -	4
79	**9019**	Pascual	Omeñaca	Pablo	México	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	
80	**4665**	Peralta	Galindo	Belén	Canadá	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	
81	**5317**	Perdomo	Martinez-Berna	Laura	República de Corea	Curso académico completo	8	600,00 €	250,00 €	
82	**6287**	Perez	Angulo	Marina	Chile	Primer semestre	4	500,00 €	250,00 €	
83	**9339**	Perez	Gomez	Lucia	Brasil	Curso académico completo	8	500,00 €	250,00 €	
84	**2651**	Perez	Perez	Enrique	Chile	Primer semestre	4	500,00 €	250,00 €	
85	**5811**	Pérez	Fernández	Anxos	Japón	Primer semestre	4	600,00 €	250,00 €	
86	**7468**	Pérez	Maraña	Natalia	Argentina	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	
87	**3827**	Pérez	Ortiz	Famara	Japón	Curso académico completo	8	600,00 €	250,00 €	
88	**9945**	Perez-Carasa	Toro	Ignacio	República de Corea	Primer semestre	4	600,00 €	250,00 €	
89	**5087**	Piris	Moreno	Claudia	República de Corea	Curso académico completo	8	600,00 €	250,00 €	
90	**4675**	Ponce	Moreda	Carmen	Estados Unidos de América	Primer semestre	4	500,00 €	250,00 €	
91	**2257**	Poveda	Baena	Marta	Estados Unidos de América	Otros - verano	0	449,00 €	€ -	4
92	**2185**	Prieto	Barrajón	María Yauyé	Japón	Curso académico completo	8	600,00 €	250,00 €	
93	**2344**	Rafaele	Barrientos	Nardy Sadith	Colombia	Primer semestre	4	500,00 €	250,00 €	

94	**5087**	Regalado	Gómez	Elvira	Chile	Primer semestre	4	500,00 €	250,00 €	3
95	**0985**	Reguilón	Carvajal	Lydia	Marruecos	Curso académico completo	8	150,00 €	150,00 €	
96	**9947**	Rivera	Rodriguez	Paola	República de Corea	Curso académico completo	8	600,00 €	250,00 €	
97	**7814**	Rodriguez-Gamazo	Rodriguez	Celia	Canadá	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	
98	**1467**	Rojas	Cañal	Andrea	República de Corea	Segundo semestre	4	600,00 €	250,00 €	
99	**9913**	Roldan	Herrero	Javier	Puerto Rico	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	
100	**4691**	Rubio	Suela	Adrián	Taiwan	Segundo semestre	4	600,00 €	200,00 €	
101	**1464**	Ruiz	Aranguren	Rocio	Perú	Primer semestre	4	500,00 €	250,00 €	
102	**7543**	Ruiz	López	Valeria Elizabeth	Perú	Primer semestre	4	500,00 €	250,00 €	3
103	**7804**	Ruiz	Martin	Eva	Estados Unidos de América	Primer semestre	4	500,00 €	250,00 €	
104	**2073**	Sanchez	del Collado	Sekina	China	Curso académico completo	8	600,00 €	200,00 €	
105	**1186**	Sánchez	Garrido	Rubén	China	Curso académico completo	8	600,00 €	200,00 €	
106	**0050**	Sancho	Salazar	Verónica	Jordania	Curso académico completo	8	300,00 €	200,00 €	
107	**1355**	Santos	Mateo	Juan Jose	Chile	Segundo semestre	3	500,00 €	250,00 €	2
108	**0328**	Sebastian	Fernandez	Marta	Estados Unidos de América	Primer semestre	4	500,00 €	250,00 €	
109	**5995**	Serrano	Valverde	Lydia	República de Corea	Primer semestre	4	600,00 €	250,00 €	

110	**4598**	Sevillano	Navas	Alicia	Estados Unidos de América	Otros - Verano	0	449,00 €	€ -	4
111	**0705**	Signorile	Cafora	Giovanni Andrés	China	Primer semestre	4	600,00 €	200,00 €	
112	**5856**	Struijk	Gómez	Zaida del Rosario	República de Corea	Curso académico completo	8	600,00 €	250,00 €	
113	**6304**	Torrecilla	Calvo	Daniel	China	Curso académico completo	8	600,00 €	200,00 €	
114	**0017**	Valerio	Ajenjo	Cristina	Estados Unidos de América	Curso académico completo	0	250,00 €	€ -	4
115	**9608**	Viceira	Sanchez	Jesus	Estados Unidos de América	Curso académico completo	0	250,00 €	€ -	4
116	**7944**	Vila	Peñas	Beatriz	México	Segundo semestre	4	500,00 €	250,00 €	
117	**8490**	Vinuesa	Morales	Claudia	China	Segundo semestre	4	600,00 €	200,00 €	
118	**3548**	Von Plettenberg	Moreno	Isabel Maria	Estados Unidos de América	Primer semestre	4	500,00 €	250,00 €	
119	**1923**	Wang		Leyan	China	Primer semestre	4	600,00 €	200,00 €	
120	**3383**	Xu	Jing	Xin Yi	China	Curso académico completo	8	600,00 €	200,00 €	
121	**9593**	Yubero	Priego	Ana	República de Corea	Curso académico completo	8	600,00 €	250,00 €	

- (1) El número de meses de estancia que se financiará quedará supeditado a la disponibilidad presupuestaria
- (2) Pendiente de confirmación: Si el estudiante resultase beneficiario de una ayuda/beca gestionada por la universidad/país de destino, o por otra convocatoria de ayudas de la UAM, no será susceptible de recibir esta ayuda
- (3) En caso de que el estudiante siga docencia on-line de Universidad de destino, sin desplazamiento (movilidad virtual), no será susceptible de recibir esta ayuda económica
- (4) Asignada ayuda económica por parte de destino: solo le corresponde la ayuda derivada de la contratación del seguro de asistencia en viaje

I.2.16. Acuerdo 16/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas económicas para movilidad de estudiantes en programas internacionales de doble y múltiple titulación, curso académico 2021-2022.

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN PROGRAMAS INTERNACIONALES DE DOBLE Y MÚLTIPLE TITULACIÓN - CURSO ACADÉMICO 2021/2022

(Aprobada en Consejo de Gobierno de 15/07/2021)

1. Presentación

La Universidad Autónoma de Madrid, con objeto de contribuir al progreso científico y a la cooperación entre universidades, convoca para estudiantes de Grado y Postgrado de la UAM un programa de ayudas financieras.

2. Características de la convocatoria

2.1 Se convocan ayudas financieras destinadas a estudiantes universitarios/as que se hallen cursando estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o Máster en programas internacionales de Doble y Múltiple Titulación en el curso 2021/2022. Quedan, por tanto, excluidos los Títulos Propios.

2.2 Las ayudas financieras se concederán exclusivamente para realizar estudios en la/s universidad/es que forman parte de los programas internacionales de Doble y Múltiple Titulación.

2.3 Las ayudas financieras se concederán exclusivamente para la realización de la movilidad prevista en su plan de estudios.

2.4 Las ayudas financieras se concederán exclusivamente para la realización durante la movilidad de estudios a tiempo completo de Grado o Postgrado.

3. Requisitos básicos

3.1 Para ser adjudicatario/a de una de las ayudas objeto de la presente convocatoria, el/la estudiante deberá estar matriculado/a en la UAM en el curso 2021/2022 y haber sido admitido/a por la UAM en el programa de estudios internacionales correspondiente. Los/las estudiantes que hayan accedido al programa de estudios a través de la institución socia no podrán solicitar esta ayuda.

3.2 Para recibir la financiación, el/la estudiante deberá desplazarse y permanecer en la universidad de destino. En el caso de que el/la estudiante siga la docencia on-line de la Universidad de destino, pero no haya desplazamiento ni permanencia en dicha universidad (movilidad virtual), no será susceptible de recibir dicha ayuda.

3.3 El/la estudiante podrá disfrutar de la ayuda de la UAM únicamente cuando el programa no tenga financiación por otras vías para el mismo período de movilidad.

En el caso de programas europeos, el/la estudiante podrá ser adjudicatario/a de la ayuda de la UAM cuando no hubiera podido solicitar o recibir ayuda del programa Erasmus+ por haber agotado el número de meses financiables en cada curso académico, o no cumplir los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria Erasmus+. Si el/la estudiante ha estado en situación de solicitar alguna de estas ayudas y no lo ha tramitado, o lo ha tramitado de manera incorrecta, no se le considerará elegible por ese período. En el caso de Dobles Titulaciones que prevean que el/la estudiante tiene que cursar solo un año en la universidad extranjera, el/la estudiante no se considerará elegible si la ayuda Erasmus no le fue concedida por no cumplir el requisito de los 60 ECTS.

3.4 Si con posterioridad a la publicación de la resolución de estas ayudas, un/una estudiante con ayuda adjudicada o en reserva resultase beneficiario/a de una ayuda/beca gestionada por la universidad o país de destino, o por otra convocatoria de ayudas/becas de la UAM para esta misma movilidad, deberá optar por una de ellas.

4 Ayudas financieras y criterios de concesión

4.1 La UAM ofrecerá un número de ayudas financieras mensuales para aquellas movilidades que, tal como se establece en el apartado anterior, no hubieran podido obtener dotación económica por otras vías. Dicha ayuda consistirá en una dotación mensual durante el periodo de estancia en la universidad extranjera, con un máximo de 9 meses, y en todo caso, según lo acreditado en el certificado de estancia (ver puntos 4.2 y 4.3). El número de ayudas mensuales se establecerá en virtud del presupuesto disponible por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad y del número de peticionarios/as. El número de ayudas financieras otorgadas no se corresponderá necesariamente con el número de solicitudes presentadas.

4.2 El número de meses máximo que se abonará a cada estudiante seguirá los siguientes criterios:

4.2.1 En el caso de movilidades de un semestre académico, se abonará un máximo de 5 meses.

4.2.2 En el caso de movilidades de un curso académico completo se abonará un máximo de 9 meses

4.3 A su regreso a la UAM, todos los/las estudiantes deben entregar un certificado de estancia (ver plazos en punto 4.12) que acredite su estancia académica en la institución de destino.

4.4 Los importes máximos a abonar quedan definidos según las siguientes áreas geográficas, no pudiendo ser superiores en ningún caso a los que les correspondería en caso de que la movilidad se enmarcara dentro del programa Erasmus+ (ayudas SEPIE):

Grupo	Países	Estudiantes <u>SIN</u> beca MEC el curso anterior	Estudiantes <u>CON</u> beca MEC el curso anterior
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	300 €/mes	500 €/mes

Grupo 2	Alemania Austria, Bélgica, Chipre, Francia Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal,	250 €/mes	450 €/mes
Grupo 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	200 €/mes	400 €/mes
Grupo 4	Latinoamérica	200€	

4.5 La UAM ha alcanzado un acuerdo con una correduría de seguros por el que se ofrecerá un seguro de asistencia en viajes en el país de destino a los/las estudiantes de movilidad. Este seguro incluye la responsabilidad civil privada, cobertura médica en caso de accidente o enfermedad sobrevenida y repatriación de heridos y fallecidos a España

El/la estudiante tendrá que contratar el seguro y la UAM le reembolsará el importe descontando esta cantidad de la beca asignada al estudiante.

La información detallada de los trámites a realizar, así como las condiciones exactas de la póliza y su cobertura se informarán con posterioridad.

La contratación de este seguro de asistencia de viajes no es posible para estudiantes extranjeros cuya residencia habitual no sea España. Si la movilidad de estos/estas estudiantes fuera a un tercer país, los/las estudiantes deben contratar otro seguro que reúna los requisitos establecidos en el apartado 9.3.5 y que incluya la repatriación a su país de residencia habitual. En este caso, una vez el/la estudiante haya procedido a la contratación del seguro, la UAM le reembolsará la misma cantidad que los demás estudiantes de movilidad y será el/la estudiante quien asuma la diferencia del coste, si la hubiera.

En caso de que la institución de acogida exija al estudiante la contratación de un seguro específico, su contratación será responsabilidad del estudiante, la UAM no asumirá este coste.

La UAM cuenta además con un Seguro de Responsabilidad civil que cubriría a los/las estudiantes por los daños causados a terceros durante la realización de sus estudios.

4.6 Las ayudas económicas definidas en esta convocatoria se destinarán a financiar las estancias de movilidad previstas en el programa de Doble/Múltiple Titulación correspondiente. No se financiarán las estancias que se realicen más allá de lo que establece el Programa, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por la dirección del Programa de Doble y Múltiple Titulación.

4.7 La ayuda económica tiene como objetivo compensar los costes de movilidad adicionales, a saber, los costes de viaje, de preparación lingüística si fuese necesaria, seguro de viaje y, en su caso, el coste de vida superior del país de acogida. En ningún caso pretende cubrir la totalidad de los costes de los estudios en el extranjero.

4.8 El/la estudiante deberá comprobar que la universidad de destino donde realizará el período de movilidad no le concede ayuda financiera alguna para dicha movilidad. En caso contrario, deberá ajustarse a lo establecido en el punto 3.3 y 9.3.2. de esta convocatoria.

4.9 En el caso de que el/la estudiante reciba una ayuda económica para esta movilidad por otra vía, si esta fuera inferior a lo que le correspondería por esta convocatoria, la UAM podrá compensar esta diferencia siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

4.10 Estas ayudas financieras serán compatibles con otras ayudas y préstamos nacionales, autonómicos o locales no destinados a cubrir la movilidad del plan de estudios. Será responsabilidad del beneficiario/a confirmar que aquellas ayudas de esta naturaleza recibidas son a su vez compatibles con las ofrecidas en la presente convocatoria.

4.11 Las ayudas financieras adjudicadas a cada estudiante se abonarán de la siguiente manera:

- Un primer pago antes de finalizar 2021 tras acreditar la incorporación a la universidad socia mediante certificado de llegada con el 70% del importe total estimado.
- Un segundo y último pago al regreso del estudiante, y previo envío al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM (serim.internacionalizacion@uam.es) por parte del estudiante de un certificado de estancia debidamente cumplimentado por la universidad de destino, con las fechas reales de la estancia en el destino, en los plazos indicados en el punto siguiente, con el importe pendiente.

4.12 El plazo de entrega del certificado de estancia será el siguiente:

- Para estudiantes cuya movilidad se produzca en el primer semestre 2021/2022: hasta el 15 de marzo de 2022.
- Para estudiantes cuya movilidad se produzca en el segundo semestre o curso completo 2021/2022: hasta el 15 de julio de 2022.

4.13 El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes de oficinas bancarias situadas en España, cuyos/cuyas titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, los beneficiarios/as de dichas ayudas.

5 Solicitudes

5.1 Los trámites de la solicitud se realizarán única y exclusivamente en la Sede Electrónica.

Para poder realizarlo se necesitan los datos de usuario y contraseña del correo electrónico institucional, @estudiante.uam.es como medio de autenticación y firma admitidos por la UAM.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas por vías distintas a las indicadas para cada caso. Ante la Resolución de Inadmisión, el/la estudiante podrá presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación.

Para presentar su solicitud, debe acceder a **SEDE ELECTRÓNICA** pulsar el botón "Iniciar trámite (online)" y autenticarse en la Plataforma de Administración Electrónica.

5.2 El período de presentación de solicitudes, independientemente del período de estancia en el extranjero y del período en que le corresponda, en su caso, ayuda financiera, será del 13 al 24 de septiembre de 2021.

5.3 Se publicarán las listas de admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria en el apartado "TABLÓN" de la Sede Electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), en el apartado "Internacionalización y Movilidad" así como, a título informativo, en la dirección web www.uam.es ▯ Internacional ▯ Movilidad ▯ Estudiantes UAM ▯ Convocatorias, con el fin de que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación se entenderá desistido de su petición y le será notificado. Tanto los casos de anulación como los de exclusión por solicitud incompleta serán archivados previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. En ambos casos, la notificación a las personas interesadas se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.

6 Adjudicación

6.1 En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, el listado de adjudicación provisional de ayudas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en el apartado "TABLÓN" de la Sede Electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), así como, a título informativo, en la dirección web www.uam.es ▯ Internacional ▯ Movilidad ▯ Estudiantes UAM ▯ Convocatorias. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7 Lista de reserva

7.1 Junto a la adjudicación provisional se incluirá una lista de reserva, en su caso, con el fin de readjudicar ayudas económicas en caso de que se produjeran renunciaciones a la ayuda económica adjudicada o a la movilidad.

8 Renuncias

8.1 En el caso de que se produzca la renuncia total o parcial del estudiante a la ayuda económica adjudicada, ésta deberá formalizarse por escrito en el formulario correspondiente y hacerse llegar al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad por las vías que se pongan a disposición de los/las estudiantes. En ella se hará constar las causas que la motivan.

8.2 La renuncia será irrevocable una vez que el/la estudiante haya informado de ella al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad.

9 Gestión de la ayuda financiera y obligaciones del adjudicatario

9.1 Todas las comunicaciones desde el Servicio de Relaciones Internacionales se realizarán a la dirección de correo electrónico @estudiante.uam.es, por lo que será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiante informado/a de todo lo que se le envíe a dicha dirección de correo electrónico.

9.2 Una vez otorgada la ayuda financiera, la gestión de dicha ayuda se tramitará a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. Las personas beneficiarias estarán obligadas a facilitar la información y entregar los documentos necesarios para que la gestión se realice en los plazos establecidos.

9.3 La aceptación de la ayuda financiera implica acogerse a la Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

1. Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional. Será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada.
2. El/la estudiante deberá comprobar que la universidad de destino donde realizará el período de movilidad no le concede ayuda financiera alguna para dicha movilidad, y firmar una declaración jurada que deberá hacer llegar al Servicio de Relaciones internacionales y Movilidad de la UAM.
3. Formalizar la aceptación definitiva de la ayuda financiera adjudicada mediante la firma del documento de aceptación que se le facilitará al efecto en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. Una vez firmado se podrá enviar escaneado por correo electrónico desde la cuenta institucional de la UAM (@estudiante.uam.es) a la dirección serim.internacionalizacion@uam.es. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite en los plazos establecidos por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad implicará la renuncia a la ayuda adjudicada.
4. Proporcionar al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM, en la fecha en que se le solicite a cada estudiante, un número de cuenta nacional operativa (ver punto 4.13), de la que el/la estudiante sea titular o cotitular.
5. El/la estudiante deberá disponer de un seguro durante el periodo de su movilidad que debe incluir como mínimo las siguientes garantías:
 - Asistencia médica (gastos médicos, farmacéuticos y de hospitalización) por accidente o enfermedad sobrevenida
 - Traslado sanitario y repatriación de heridos o fallecidos
 - Accidentes
 - Responsabilidad Civil Privada

Y acreditar documentalmente dicha contratación al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM para el reembolso (ver punto 4.5).

En caso de ampliaciones del período de movilidad, es responsabilidad del estudiante gestionar la ampliación del período de cobertura del seguro correspondiente.

Adicionalmente se les recomienda a todos/todas los/las estudiantes solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea, y, en su caso, contratar un seguro médico privado en caso de tener necesidades médicas específicas que no estén cubiertas por un seguro de asistencia en viajes, como la atención médica de enfermedades crónicas o preexistentes.

6. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas de la institución donde se realice la movilidad, así como a la normativa del programa de Doble/Múltiple Titulación o Titulación Conjunta, con dedicación exclusiva a esta función.
7. Realizar su labor en el centro de destino, siendo obligatorio comunicar al Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM cualquier suspensión o renuncia por parte del interesado. El Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM valorará la justificación de la concesión de una suspensión o renuncia de la ayuda financiera.
8. Acreditar, en los plazos que establece esta convocatoria, la estancia efectiva en destino y la duración de la misma, mediante la entrega al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM del correspondiente certificado de estancia emitido por la universidad de destino, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de la estancia derivará en la denegación por parte del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la ayuda económica adjudicada.
9. Si un/una estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá denegar la ayuda financiera adjudicada o exigir su devolución. Esta medida no se aplicará a los/las estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma y aprobadas por escrito por el Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM, no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero. De igual forma, procederá la denegación de la ayuda económica adjudicada, o, en su caso, el reintegro total de la misma en el caso de que no se supere el 60% de los créditos matriculados en la institución extranjera.
10. Complimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales, así como proceder a todo trámite electrónico, que en relación con su ayuda financiera le fuera requerido por la UAM o la universidad de destino, en los plazos que se señalen en cada caso.
11. Si de los estudios realizados durante el período de movilidad derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el/la autor/a deberá hacer constar la ayuda financiera recibida.
12. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a de la ayuda financiera se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar la anulación de la ayuda económica, la obligación de rembolsar los fondos que hubiera recibido y la

exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

13. Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid, Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad e incorporados a la actividad de tratamiento "Movilidad Internacional", cuya finalidad es la gestión de movilidad in y out de estudiantes, en programas europeos.

Finalidad basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (art. 6.1.e del Reglamento (EU) 2016/679, General de Protección de Datos).

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Universidad Autónoma de Madrid, Edificio Plaza Mayor, planta baja. Campus de Cantoblanco, 28049 - Madrid o en la dirección de correo electrónico serim@uam.es.

La información detallada sobre protección de datos y política de privacidad de la UAM puede consultarse en <https://transparencia.uam.es/politica-de-privacidad/>.

10 Disposición final

10.1 Esta convocatoria se dicta de conformidad con la Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes, aprobada por el Consejo de Gobierno el 6 de mayo de 2016. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en la normativa citada.

10.2 Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.2.17. Acuerdo 17/CG de 15-07-21 por el que se aprueba la Convocatoria de movilidad de estudiantes en el marco del Programa Erasmus+ para realizar estudios de Máster, curso académico 2021-2022.

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MÁSTER EN EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022

1. PRESENTACIÓN

El programa Erasmus +, que se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia Rethinking Education, engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. Este programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

2.1 Se convocan plazas destinadas a estudiantes universitarios matriculados en la Universidad Autónoma de Madrid que se hallen cursando estudios de máster con el fin de realizar un período de estudios en diferentes universidades europeas con las que la UAM tenga establecido Acuerdo Interinstitucional en el marco del Programa Erasmus + durante el segundo semestre del curso **2021/2022**.

2.2 La distribución de las plazas convocadas (Universidades de destino, titulaciones a las que están vinculadas las plazas y duración de las estancias) será publicada en las páginas web de las Oficinas de las Facultades siguientes: Facultad de Ciencias, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Medicina y Escuela Politécnica Superior.

2.3 Las plazas se concederán para la realización de actividades en el extranjero que tengan lugar durante el segundo semestre del curso **2021/2022**. La duración de la estancia será de 5 meses.

2.4 Las plazas se concederán exclusivamente para realizar en el extranjero estudios a tiempo completo de posgrado, incluyendo el trabajo de fin de máster, conducentes a la obtención de un título o diploma reconocido en el centro de destino. La incorporación a la universidad de destino puede ser física o virtual, dependiendo de la situación sanitaria y de las medidas organizativas de la docencia por parte de la universidad de destino.

2.5 Los estudiantes ERASMUS no deberán pagar al centro de destino tasas académicas (estas tasas incluyen la matrícula, los gastos de exámenes, de laboratorio y/o de biblioteca). No obstante, se les podrá exigir el pago de una pequeña cantidad para cubrir los gastos de seguro, afiliación a los sindicatos de estudiantes o utilización de diversos materiales (fotocopiadoras, productos de laboratorio, etc.), en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

3. REQUISITOS BÁSICOS EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA PLAZA

3.1 Estar matriculado en la UAM en el curso académico **2021/2022** en un máster oficial.

3.2 Aquellos estudiantes que soliciten una plaza de movilidad deberán solicitarla para el mismo plan de estudios que cursan en el momento de hacer su solicitud. Aquellos estudiantes que tengan simultaneidad de estudios en dos planes distintos sólo podrán solicitar una plaza de movilidad por uno de los planes. En caso contrario, ambas solicitudes serán excluidas.

3.3 El programa Erasmus+ establece una limitación para las estancias de 12 meses como máximo por ciclo de estudios (grado, máster, doctorado). En el caso de estudiantes que ya hayan disfrutado de una estancia Erasmus (estudios o prácticas), el número total de meses realizados más los solicitados en esta convocatoria no podrá ser superior a 12 (o 24 en el caso de estudiantes de Medicina) dentro de un mismo ciclo de estudios.

3.4 Quedan excluidos los estudiantes de Títulos Propios, los estudiantes que estén matriculados en la UAM como estudiantes de entrada a través de cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como estudiantes visitantes, así como los estudiantes matriculados en estudios interuniversitarios si la UAM no es su universidad de acceso. Los estudiantes de programas de doble/múltiple titulación nacional o internacional podrán participar en programas de movilidad de la UAM siempre que dicha doble titulación lo permita, en ningún caso un estudiante de entrada de una doble/múltiple titulación nacional o internacional podrá solicitar una plaza de movilidad para ir a su propia institución de origen.

3.5 El estudiante deberá acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartan los cursos a los que vaya a asistir en la institución de destino, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Si la universidad de destino solicita un certificado específico, éste será el requerido.
- b) Si la universidad de destino solicita acreditar un nivel específico sin concretar un certificado en particular, dicho nivel se deberá acreditar presentando un certificado oficial conforme al Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas".
- c) Si la universidad de destino no solicita ni un certificado específico ni acreditar un nivel específico, se requerirá acreditar el nivel de idiomas cuando la lengua en la que se impartan los cursos sea alguna de las siguientes:
 - Inglés: el nivel que se requiere acreditar será B2.
 - Francés: el nivel que se requiere acreditar será B2.
 - Alemán: el nivel que se requiere acreditar será B1.

Estos niveles se acreditarán presentando un certificado oficial conforme al Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas".

Quedan exceptuados de la obligación de acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartan los cursos a los que vayan a asistir en la institución de destino, los estudiantes de los que conste previamente que dicha lengua es su lengua materna, salvo que la universidad de destino lo exija a pesar de dicha circunstancia. Estos estudiantes deberán presentar una declaración jurada en la que se indique cuál es su lengua materna (Anexo “Declaración Jurada Lengua Materna”) y deberán aportar alguna documentación que lo sustente (pasaporte, certificado de nacimiento suyo o de algún progenitor, etc.).

En el caso de estudiantes que no acrediten nivel de idioma de los destinos solicitados perderán la posibilidad de acceder a ellos, pero se les podrán ofrecer destinos vacantes que no requieran certificados de idioma.

3.6 No haber sido excluido de participar en programas de movilidad por renunciaciones previas consideradas no justificadas o por incumplimiento de sus obligaciones en las anteriores movilizaciones.

3.7 Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el plazo indicado en el apartado 7.3 para la presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad, excepto la acreditación del nivel de idioma cuyo plazo de cumplimiento se extenderá hasta el último día del plazo de subsanación.

4. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

4.1 El periodo de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios de la UAM. A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la universidad de destino, éste deberá firmar un Acuerdo de Estudios, en el que se recoge la propuesta de reconocimiento de créditos, que incluirá el Trabajo Fin de Máster si correspondiera. El Acuerdo de Estudios deberá contemplar un número mínimo de créditos a reconocer igual a $2/3$ de la carga lectiva de su plan de estudios en la UAM durante el tiempo de movilidad. Para estancias semestrales ello corresponde a 20 ECTS. ($2/3$ de 30 ECTS)

4.2 El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo acordado en el Acuerdo de Estudios. En este acuerdo, que debe contar con la autorización de su tutor, se especificará el programa que va a seguir en la universidad de destino y la forma en la que éste será reconocido en la UAM.

4.3 El período de estudio en el extranjero, realizado de conformidad con el Acuerdo de Estudios, será reconocido como una parte integrante del programa de estudios del estudiante en la UAM (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación), reemplazando a un período de estudio comparable en la UAM (incluyendo también los exámenes u otras formas de evaluación), incluyéndose el Trabajo de Fin de Máster que también deberá presentarse en la universidad de destino y ser reconocido posteriormente en la UAM. Se establece como fecha límite para presentarse a exámenes en las instituciones de destino el 30 de septiembre de 2021.

4.4 Dicho reconocimiento se denegará si el estudiante no alcanza el nivel exigido en la universidad de destino o no cumplierse por otros motivos las condiciones exigidas por los centros participantes para alcanzar el pleno reconocimiento.

4.5 Al final del período de estudio en el extranjero, la institución de destino entregará al estudiante o remitirá a la UAM el correspondiente certificado de calificaciones o en su defecto informe detallado de la actividad realizada. La institución de destino no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de la UAM

5. AYUDA ECONÓMICA

La cuantía de las ayudas económicas y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras:

- Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
- Ministerio de Educación
- Universidad Autónoma de Madrid

Cuando se anuncien las cuantías que aporte cada institución se publicará oportunamente en el apartado Convocatorias de la página web.

A título orientativo se indica que en el curso 2020/2021 las ayudas económicas fueron las siguientes:

Grupo	Países	Estudiantes <u>SIN</u> beca MEC el curso anterior a la movilidad	Estudiantes <u>CON</u> beca MEC o del Gobierno Vasco el curso anterior a la Movilidad
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	300 €/mes	500 €/mes
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	250 €/mes	450 €/mes
Grupo 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	200 €/mes	400 €/mes

Asimismo, la UAM puede conceder una ayuda única e individual de 100€ por estudiante, siempre que exista disposición presupuestaria.

La UAM ha alcanzado un acuerdo con una correduría de seguros por el que se ofrecerá un seguro de asistencia en viajes en el país de destino a los estudiantes de movilidad. Este seguro incluye la responsabilidad civil privada, cobertura médica en caso de accidente o enfermedad sobrevenida y repatriación de heridos y fallecidos a España.

El estudiante tendrá que contratar el seguro y la UAM le reembolsará el importe del coste de la póliza acordado con la compañía.

La información detallada de los trámites a realizar, así como las condiciones exactas de la póliza y su cobertura se informarán con posterioridad.

La contratación de este seguro de asistencia de viajes no es posible para estudiantes extranjeros cuya residencia habitual no sea España. Si la movilidad de estos estudiantes fuera a un tercer país, los estudiantes deben contratar otro seguro que reúna los requisitos establecidos en el apartado 13.4 y que incluya la repatriación a su país de residencia habitual.

En este caso, una vez que el estudiante haya procedido a la contratación del seguro, la UAM le reembolsará la misma cantidad que los demás estudiantes de movilidad y será el estudiante quien asuma la diferencia del coste, si la hubiera.

En caso de que la institución de acogida exija al estudiante la contratación de un seguro específico, su contratación será responsabilidad del estudiante.

La UAM cuenta además con un Seguro de Responsabilidad civil que cubriría a los estudiantes por los daños causados a terceros durante la realización de sus estudios.

6. AYUDAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

6.1 Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica o sensorial es tal que su participación en una actividad de movilidad no sería posible sin una ayuda financiera superior o adicional.

Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.

6.2 Estas ayudas complementarias son gestionadas directamente por el Servicio Español para la internacionalización de la educación (SEPIE), por lo que el estudiante que obtenga una plaza de movilidad Erasmus para el curso 2021/2022., deberá ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales (erasmus@uam.es) a fin de gestionar su solicitud.

7. SOLICITUDES

7.1 Los estudiantes podrán presentar una única solicitud por plan de estudios. Deberán rellenar el formulario de solicitud que se firmará y se presentará adjuntando la documentación exigida en los registros de la Administración/Secretaría de cada Facultad o Escuela o en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. **No se admitirán** solicitudes enviadas por fax o correo electrónico, **siendo requisito imprescindible que se presenten en soporte físico en los lugares señalados en este apartado.**

Las solicitudes se dirigirán a la ORI de su centro.

En el caso de disponer certificado o DNI electrónico puede presentarse a través del Registro Electrónico Común entrando en el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es> dirigido a la UAM.

7.2 La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Carta del coordinador del Máster Oficial debidamente firmada y sellada. Anexo ("Carta tutor").
- Fotocopia, de títulos, diplomas o certificados en vigor acreditativos del conocimiento de los idiomas requeridos para los destinos que se soliciten (Ver Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas"). Los certificados caducados no se tendrán en cuenta. En el caso de certificados que no

aparecen en la Tabla de equivalencias deberán entregarse con la valoración positiva del Servicio de Idiomas, esta valoración la habrá solicitado previamente el estudiante directamente al Servicio de Idiomas. Los estudiantes cuya lengua materna sea la que se utilice en la universidad de destino deberán presentar una declaración jurada en la que lo indiquen (Anexo "Declaración Jurada Lengua Materna") y deberán aportar alguna documentación que lo sustente (pasaporte, certificado de nacimiento propio o de algún progenitor...)

- Certificado oficial de estudios, sólo aquellos estudiantes que tengan en su trayectoria académica estudios realizados en otra universidad diferente de la UAM.

7.3 El plazo de presentación de solicitudes será del **20 al 27 de septiembre de 2021**, para estancias durante el segundo semestre.

Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo será considerada excluida.

7.4 Las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada centro examinarán las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigibles y aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos mencionados en el apartado 3 quedarán automáticamente excluida (salvo lo que se establece en el artículo 3.8).

7.5 Se publicarán las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria en las páginas web de las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada centro con el fin de que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación se entenderá desistido de su petición y le será notificado. Las solicitudes excluidas definitivamente serán archivadas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. En ambos casos, la notificación a los interesados se producirá mediante la mencionada publicación de las listas.

8. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

8.1 El criterio de selección general será la nota media del expediente académico en los estudios que han dado acceso al Programa de Máster. Esta nota media será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el estudiante. Los centros podrán añadir otros criterios de selección adicionales, los cuales se publicarán en el apartado dedicado a esta Convocatoria en la web del centro.

9. ADJUDICACIÓN

9.1 En el plazo máximo de mes y medio, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, cada Comité de Selección publicará en las páginas web de las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada centro de la UAM una relación con la propuesta de adjudicación provisional de plazas.

9.2 Podrán presentarse reclamaciones a esta propuesta de adjudicación provisional de plazas en los cinco días hábiles siguientes al de su publicación. Estas reclamaciones serán dirigidas al presidente del Comité de Selección del centro correspondiente, quien resolverá en el plazo de cinco días.

9.3 El listado de adjudicación provisional de plazas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, Las resoluciones se publicarán en el apartado "TABLÓN" de la Sede Electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), así como, a título informativo, en la dirección web www.uam.es > Soy de la UAM > Estudiantes> Movilidad - Programas internacionales. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.4 Los estudiantes seleccionados deberán formalizar la aceptación de la plaza en el plazo que se indique tras la publicación de la resolución con la adjudicación provisional de plazas. De no hacerlo, se les declarará desistidos en su derecho a la obtención de la plaza. Dicho plazo podrá reducirse si así lo requiriera el plazo de presentación de solicitudes en las instituciones de destino.

9.5 Los estudiantes seleccionados deberán encontrarse en un estado de salud adecuado para poder disfrutar de su período de movilidad, lo que deberán haber indicado en el formulario de solicitud. Las renunciaciones posteriores en las que se aleguen situaciones médicas anteriores a la declaración no se considerarán justificadas.

9.6 La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta la aceptación del/la estudiante por la universidad de destino se haya elaborado un Acuerdo de Estudios viable en función de los estudios disponibles en aquella universidad y de las circunstancias académicas del estudiante y que se hayan completado todos los trámites exigidos.

10. SITUACIÓN DE PERMANENCIA

10.1 Si una vez concedida y aceptada una plaza a través de esta convocatoria, el estudiante se encontrara en situación de permanencia, la tramitación de su plaza de movilidad quedará en suspenso, no pudiéndose incorporar a la institución de destino hasta que esta no se resuelva.

- i. Si la situación de permanencia se resolviera de forma negativa, y el estudiante no pudiera matricularse en la UAM, se le retirará la beca concedida dado que dejará de ser estudiante de la UAM y no podrá, por tanto, participar en los programas de movilidad. El estudiante deberá reintegrar, en su caso, la ayuda recibida.
- ii. Si la situación de permanencia se resolviera de forma positiva, el estudiante podrá continuar con la tramitación de la plaza de movilidad. Lo anterior se aplicará como norma general, salvo que el centro correspondiente estableciera en su normativa propia otra cosa.

Si la resolución de la permanencia llegara pasado el plazo para enviar la documentación a la institución de destino, o para incorporarse a la misma, se le retirara la beca concedida.

11.LISTA DE RESERVA Y VACANTES

11.1 Junto con la adjudicación provisional se publicará una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

12.RENUNCIAS

12.1 En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la aceptación de la plaza, ésta deberá hacerse por escrito según el formulario correspondiente, y dirigirse a la Oficina de Relaciones Internacionales del centro. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen. El formulario de renuncia que se presente deberá tener la firma del alumno. La renuncia supondrá la pérdida de la plaza Erasmus concedida con independencia del destino adjudicado. Competerá al responsable de Relaciones Internacionales del Centro por el que el estudiante realiza movilidad aceptar o rechazar la renuncia.

12.2 En el caso de que la renuncia sea por razones médicas, obligatoriamente se deberá adjuntar a la renuncia el informe del médico correspondiente donde este haga constar su recomendación sobre la conveniencia o no de iniciar/interrumpir la movilidad.

12.3 La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovida desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

12.4 La comunicación de la renuncia no implicará en sí misma la modificación de la matrícula realizada conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Estudios, siendo necesaria una autorización expresa del Responsable de Relaciones Internacionales del centro que gestione la movilidad.

12.5 La renuncia podrá dar lugar a la petición del reintegro total o parcial de los fondos recibidos.

12.6 Las renuncias serán irrevocables, independientemente del motivo, una vez entregadas en la Oficina de Relaciones Internacionales.

12.7 La no aceptación de la plaza provisionalmente adjudicada o la renuncia a la misma no dará lugar al derecho a formar parte de la lista de espera

13.GESTIÓN DE LA PLAZA Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

13.1 Todas las comunicaciones entre la UAM y el adjudicatario se realizarán a y desde la cuenta de correo institucional del estudiante.

13.2 Una vez otorgada la plaza, la gestión para la admisión a la institución de destino será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la institución de destino requiera que realice la UAM. Es recomendable que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada universidad para la presentación de las solicitudes de admisión. Muchas instituciones no aceptan solicitudes enviadas

fuera de plazo. Asimismo, será responsabilidad del estudiante la gestión del alojamiento en el lugar de destino.

13.3 Con anterioridad a la incorporación del estudiante a la institución de destino éste deberá elaborar, junto con su Coordinador Erasmus un Acuerdo de Estudios, en el que constarán las asignaturas y créditos que se vayan a cursar en dicha institución y las asignaturas y créditos del plan de estudios de la UAM por las que se reconocerán de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.1. Para su validez, el Acuerdo de Estudios deberá contar con las firmas del estudiante y de su Coordinador Erasmus.

13.4 El estudiante deberá disponer de un seguro durante el periodo de su movilidad que debe incluir como mínimo las siguientes garantías:

- Asistencia médica (gastos médicos, farmacéuticos y de hospitalización) por accidente o enfermedad sobrevenida
- Traslado sanitario y repatriación de heridos o fallecidos
- Accidentes
- Responsabilidad Civil Privada

En caso de ampliaciones del período de movilidad, es responsabilidad del estudiante gestionar la ampliación del período de cobertura del seguro correspondiente.

Adicionalmente se les recomienda a todos estudiantes solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea, y, en su caso, contratar un seguro médico privado en caso de tener necesidades médicas específicas que no estén cubiertas por un seguro de asistencia en viajes, como la atención médica de enfermedades crónicas o preexistentes.

13.5 La presentación de la solicitud implica la aceptación de la Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes, de la Normativa sobre permanencia de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid, así como de las normas fijadas en esta convocatoria y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

1. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la plaza. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales del centro. La incorporación puede ser física o virtual, dependiendo de la situación sanitaria y de las medidas organizativas de la docencia por parte de la universidad de destino.
2. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde se realice dicho programa. Se entenderá cumplido el programa de formación con la superación de, al menos, el 60% de los créditos de la UAM estipulados en el Acuerdo de Estudios. En el caso de los estudiantes de Doctorado, el aprovechamiento será evaluado a través de una certificación de la satisfacción del aprovechamiento debidamente emitida por la institución de destino.

3. En el caso de renunciar a la plaza tras su adjudicación y aceptación, presentar por escrito, dicha renuncia en la Oficina de Relaciones Internacionales de su centro, haciendo constar las razones para la misma y entregando cuanta documentación se considere necesaria. Si las razones aducidas fueran de índole médico,

se deberá adjuntar el informe del médico correspondiente donde este haga constar su recomendación sobre la conveniencia o no de iniciar/interrumpir la movilidad.

4. Formalizar la aceptación de la plaza provisionalmente adjudicada conforme a lo establecido en tiempo y forma según se indica en el apartado 9.4.

5. Formalizar el Acuerdo de Estudios conforme a lo indicado en el apartado 4.1 y cumplimentarlo en Sigma en el plazo establecido por la Oficina de Relaciones Internacionales del Centro.

6. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales, así como proceder a cualquier trámite electrónico que en relación con su plaza le fueran requeridos por la UAM, por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por la Comisión Europea o por la institución de destino.

7. Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional. Todas las comunicaciones desde la UAM se realizarán a esta dirección, por lo que será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha dirección de correo electrónico. Esta dirección de correo, junto con otros datos del estudiante, se comunicará a la Comisión Europea, la cual la utilizará para contactar con el estudiante.

8. Si una vez concedida y aceptada una plaza a través de esta convocatoria el estudiante se encontrara en situación de permanencia deberá comunicarlo a la oficina de relaciones internacionales de su centro.

9. Matricularse oficialmente en la UAM en estudios oficiales universitarios en el curso **2021/2022**. La matrícula deberá incluir las asignaturas establecidas en el Acuerdo de Estudios para lo que será obligatorio haberlo introducido con anterioridad en Sigma previamente validado por el coordinador académico. No se podrá matricular ninguna asignatura que no conste expresamente en el Acuerdo de Estudios cuya docencia coincida con el período de estudios a realizar en el extranjero, salvo autorización expresa del Responsable de Relaciones Internacionales del centro. Esta prohibición será asimismo de aplicación a aquellos estudiantes que simultaneen estudios.

10. Realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a las instituciones de destino.

11. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de movilidad los fondos correspondientes. Asimismo, si el estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial,

de la ayuda financiera recibida. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero. De igual forma, procederá el reintegro total o parcial de la plaza en el caso de no se supere el número mínimo de créditos establecido en el apartado 2 anterior.

12. Hacer constar el nombre de la/s Institución/es correspondiente/s de la/s que procede la ayuda financiera recibida, en el caso de que de los estudios o prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado.

13. Los estudiantes de Doctorado deberán acreditar su vinculación con la UAM durante su período de movilidad mediante el justificante de pago de la tasa de tutela académica.

14. Firmar del Convenio de Subvención en los plazos establecidos por las Oficinas de Relaciones Internacionales de los centros. Su incumplimiento por parte del estudiante implicará la renuncia a la plaza y si no se justifica debidamente tendrá la consideración de renuncia no aceptada. Con carácter previo a la firma del convenio se requerirá al estudiante que introduzca en Sigma sus datos bancarios, el no hacerlo en el plazo indicado implicará la renuncia a la financiación que le correspondiera gestionada por la UAM.

15. Acreditar, en los plazos que establezca el convenio de subvención, la estancia efectiva, y la duración de la misma, mediante envío a erasmus@uam.es del correspondiente certificado de estancia emitido por la institución de destino, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de la estancia derivará en la petición por parte del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera. Asimismo, si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las mensualidades recibidas, se solicitará la devolución del período no certificado.

16. Notificar a la Oficina de Relaciones Internacionales del centro, antes del desplazamiento, cualquier circunstancia, de la naturaleza que esta fuera (administrativa, académica, económica, etc.), que le haya surgido al estudiante y pudiera impedir el correcto desarrollo de la movilidad.

17. Los estudiantes tienen la obligación de cumplir sus obligaciones y actividades académicas en la universidad de destino de forma ininterrumpida durante todo el período de su movilidad. En el caso de movilidades con desplazamiento físico a la Universidad de destino, los estudiantes deberán permanecer en el centro de destino durante el tiempo que dure su movilidad. En el caso de que prevean desplazarse durante el período lectivo, deberán comunicarlo y justificarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales de su Centro.

18. En el caso de que el estudiante solicite ampliar la estancia más allá de los meses indicados en el convenio de subvención, éste deberá obtener una autorización expresa de la institución de acogida, así como de la autoridad competente del centro de la UAM y del Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UAM. La ampliación sólo será concedida en el caso de que se produzcan modificaciones en el acuerdo de estudios UAM. Esta ampliación en ningún caso será automática ni implicará, necesariamente, el derecho a percibir ayuda financiera por los meses que correspondan a la ampliación, estando sujeta, entre otros motivos, a la existencia de crédito. Solamente podrán

solicitar ampliación de estancia aquellos estudiantes cuya movilidad se produzca durante el período correspondiente al primer semestre académico en la UAM, y para el período correspondiente al segundo semestre académico en la UAM. Aquellas solicitudes de ampliación de estancia que impliquen períodos correspondientes a diferentes cursos académicos en la UAM serán denegadas. Asimismo, solo será posible la ampliación de la estancia cuando el Programa de Máster de la UAM en el que está matriculado el estudiante tenga más de 60 ECTS.

19. Realizar las pruebas online de idioma requeridas por la Comisión Europea.
20. Cumplir con los requisitos establecidos en el plan de estudios y con la normativa del centro.
21. Consentir la política de privacidad de la UAM. En caso de movilidades que no se realizan en Estados del Espacio Económico Europeo (EEE), los estudiantes deberán consentir la transferencia internacional de sus datos de carácter personal que resulten necesarios para la gestión de su movilidad.

13.6 En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la adjudicatario/a de la plaza se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar dejar de ser considerado estudiante de movilidad, en cuyo caso su matrícula en la UAM no podrá ser modificada hasta el siguiente período de matriculación, la anulación de la plaza, la rescisión del Acuerdo de Estudios, la rescisión del convenio de subvención, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

14.SEGURO ESCOLAR Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

14.1 La Universidad no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas por el Seguro Escolar o, en su caso, el Seguro de Responsabilidad Civil que tuviera suscrito. La Universidad queda exonerada de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivar del resto de contingencias no previstas en dichos supuestos.

15.DISPOSICIÓN FINAL

15.1 Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) o las entidades cofinanciadoras se comunicará a los interesados mediante su publicación en los lugares señalados en el apartado 7.5. Especialmente se informará de los cambios que puedan producirse por la aprobación del nuevo Programa Erasmus por parte de las autoridades europeas.

15.2 Las adjudicaciones de plazas en universidades del Reino Unido quedan condicionadas a las condiciones de entrada y permanencia en el Reino Unido establecidas por las autoridades británicas, así como a los requisitos de admisión adicionales establecidos por las universidades de destino.

15.3 Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.2.18. Acuerdo 18/CG de 15-07-21 por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre Instituto Universitario Europeo (Italia) y la Universidad Autónoma de Madrid.

Memorandum of Understanding

between

Universidad Autónoma de Madrid, Public Law institution of the Kingdom of Spain (hereinafter referred to as UAM), located at C/Einstein No. 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco 28049 Madrid, Spain, represented by the Vice-Rector for Internationalization, Prof. Irene Martín Cor-tés, acting under the delegation of powers granted by Rector's Resolution of July 2, 2021 (B.O.C.M July 8, 2021);

and

The European University Institute "EUI" with VAT No. IT80020410488 and registered at Via dei Roccettini, 9 San Domenico Fiesole, Italy, represented by Ms Serena Scarselli, Head of Sector at the Budget and Financial Affairs Service, by delegation of powers at the President's Decision no. 20/2017 of 04/04/2017

Article 1

The objective of this Memorandum of Understanding (MOU) is to facilitate cooperation between the UAM and the EUI/ MWP, in particular in the field of teaching opportunities by having advanced post-doctoral fellows of the EUI contribute to the taught programmes of the UAM. This agreement does not impose an obligation on the UAM to accept a particular number of candidates in an academic year.

Article 2

The teaching within the framework of this MOU will be done in English. In exceptional cases, teaching may take place in some other language. Teaching will take place under the supervision and responsibility of the coordinator for the BA in International Studies, at the Faculty of Philosophy and Letters, Universidad Autónoma de Madrid (and other teachers to whom he may delegate).

Article 3

The teaching candidates will be Max Weber Post-doctoral fellows. The European University Institute/ MWP will contribute towards travel expenses and supplements to partially cover expenditure for stay-ing in Madrid, Spain.

Article 4

Every year (no later than December) the MWP EUI will provide a list of candidates, accompanied by a brief CV and statement concerning the disciplinary interests of the courses to offer. The period of their respective availability will also be listed (preferably between April and July, i.e. the summer se-mester). Additional ad hoc teaching opportunities may be agreed individually.

Article 5

The final selection of the candidates for this teaching programme will be carried out by the hosting institution. The EUI/ MWP will pay the UAM an all inclusive fee of 425 euro per fellow/ teaching candi-date participating.

Article 6

The EUI/MWP appoints one contact person each which is responsible for all correspondence in relation to this MOU, the representative will be Karin Tilmans (Karin.Tilmans@eui.eu). The UAM appoints one contact person, which is responsible for all correspondence in relation to this MOU. Representatives will be, the coordinator for the BA in International Studies or person appointed by him/her and the vice-dean of International Relations of the Faculty of Philosophy and Letters or person appointed by him/her.

Article 7

7.1 A Monitoring Committee will be set up consisting of representatives from each of the parties to this MOU. Responsibilities of this Committee will be as follows:

- Implementation, control and monitoring of the present MOU and the Specific Agreements arising from it.
- Design of proposals for collaboration in areas of mutual interest.
- To submit proposals to each of the parties' authorities for approval.
- Clarify and resolve any disputes that may arise in the interpretation and implementation of this MOU.

7.2 The monitoring committee may, at any time, propose modifications to the terms and conditions of the present MOU. These modifications must be previously informed by the General Secretariat of the University, in the case of the UAM.

7.3 Representatives appointed to the Monitoring Committee will be, for Universidad Autónoma de Madrid, the Vice-Rector for Internationalization or person appointed by him/her and the Head of the International Relations and Mobility Office or person appointed by him/her.

For the EUI/MW, the representative will be Karin Tilmans (Karin.Tilmans@eui.eu).

Article 8

The Parties agree to process any personal data they have access to under this Agreement in accordance with the legal provisions applicable to personal data protection, specifically to the provisions of Regulation (EU) 2016/679, the General Data Protection Regulation and of the Organic Act 3/2018, of December 5th, of Personal Data Protection.

For this purpose, the entities signatory to the Agreement shall be considered data controllers with respect to the incorporation of the personal data of students and staff participating in the program that is the subject-matter of this agreement. Neither of the parties may access the data in the files of the other party, except for the purpose of communicating the students chosen and the staff participating in the mobility programs, as agreed herein and solely for matters arising from the corresponding courses or stays. Personal data shall not be transferred or communicated to third parties without the express consent of the data subject, or unless there is a legal obligation to do so. The data subjects may exercise their right to access, rectify, erase, restrict or object to the data at the address indicated by each party in this document for the purpose of notifications.

In addition, each party agrees to adopt any technical and organizational measures necessary to guarantee the security of personal data and prevent the alteration, loss, processing or unauthorized access to such data, taking into account the state of the technology involved, the nature of the data stored and the risks

to which they are exposed, whether such risks arise from human action or the physical or natural environment; and to comply with its corresponding privacy policy.

Article 9

All disputes arising from the interpretation, development, modification, resolution or execution of the present agreement, must be settled by mutual agreement and through consultation or negotiation between both parties through the Monitoring Committee, or through any other mechanism agreed to by both parties. If it shall prove impossible to reach a solution through these procedures, the parties hereby undertake to subject themselves to an International Arbitration which will be determined by agreement of both parties.

Article 10

This MOU shall enter into force on the date of its signature by both Parties and will be valid four (4) academic years from the date of last signature. The Agreement can be renewed for four (4) additional years by the express agreement of both parties in writing.

Universidad Autónoma de Madrid

European University Institute

I.2.19. Anuncio del calendario de los próximos Consejos de Gobierno hasta diciembre de 2021.

- VIERNES 8 DE OCTUBRE 2021
- VIERNES 12 DE NOVIEMBRE 2021
- VIERNES 17 DE DICIEMBRE 2021

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

II.1. Nombramientos Equipo de Gobierno

- D^a. Alma María Rodríguez Guitián. Secretaria General.
- D^a. Mercedes Pérez Manzano. Vicerrectora de Personal Docente e Investigador.
- D^a. María Teresa Blázquez Cuesta. Vicerrectora de Investigación y Biblioteca.
- D. Daniel Jaque García. Vicerrector de Política Científica.
- D. Miguel Manso Silván. Vicerrector de Campus e Infraestructuras.
- D. José Santiago Palacios Ontalva. Vicerrector de Estudios de Grado.
- D^a. María Isabel Alonso Belmonte. Vicerrectora de Estudios de Posgrado y Formación Continua.
- D. Francisco Javier Oubiña Barbolla. Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad.
- D^a. Marta Morgade Salgado. Vicerrectora de Compromiso Social y Sostenibilidad.
- D. Félix Zamora Abanades. Vicerrector de Transferencia, Innovación y Cultura.
- D^a. Irene Isabel Martín Cortés. Vicerrectora de Internacionalización.
- D. Jesús Bescós Cano. Vicerrector de Planificación y Estrategia Digital.
- D. Fernando Díez Rubio. Adjunto a la Rectora para Calidad e Innovación e Innovación Docente.
(fecha de efectos)
- D^a. Jana Valdés Torres. Directora del Gabinete del Rector.

II.2. Otros nombramientos

- D. Carlos Javier Carlos Morales. Delegado de la Rectora para el Acceso y la Relación con los Centros de Secundaria y Formación Profesional.
- D. Máximo Juan Pérez García. Delegado de la Rectora para Empleabilidad y Alumni.
- D. Germán Montoro Manrique. Delegado de la Rectora para Tecnologías de la Educación.
- D^a. Cecilia Simón Rueda. Delegada de la Rectora para Atención a la Diversidad.
- D. Sául Martínez Bermejo. Delegado de la Rectora para Edición Digital de Publicaciones.
- D. Alejandro Francisco Braña de Cal. Delegado de la Rectora para Asuntos de Estudiantes.
- D. José Pazo Espinosa. Delegado de la Rectora para Internacionalización.
- D^a. María Jesús García García. Delegada de la Rectora para la Acreditación de los Programas de Doctorado.
- D. Gonzalo Martínez Muñoz. Delegado de la Rectora para la Gestión y Explotación de Datos.
- D^a. Beatriz Gregoraci Fernández. Delegada de la Rectora para Programas de Prevención y Mediación.
- D. Daniel Rodríguez Horcajo. Delegado de la Rectora Adjunto para Programas de Prevención y Mediación.
- D. Jonathan Benito Sipos. Director del Centro de Formación Continua.
- D^a. Silvia Gil Conde. Directora para la Docencia Digital.
- D^a. Carmen Fernández Montraveta. Directora de la Unidad de Igualdad de Género.
- D. Javier Baena Preysler. Director para la Oficina para la Divulgación Científica.
- D^a. Raquel Galindo Dorado. Directora para Programas Académicos Internacionales de Cooperación.
- D. Javier Díaz Nido. Director de la Escuela de Doctorado.
- D^a. Carmen Gallardo Mediavilla. Directora del Museo de Artes y Tradiciones Populares “La Corrala”.
- D^a. Gladys Rosario Nieto Martínez. Directora del Programa con Asia.
- D^a. Miriam Galante Becerril. Directora del Servicio de Publicaciones.
- D. German Labrador Lopez de Azcona. Director del Centro Superior de Investigación y Promoción de la Música.

- D^a. María del Rosario Cerrillo Martín. Directora del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB)
- D. Cesar Agustín López Santiago. Director de Sostenibilidad.
- D^a. Sandra Saenz López Pérez. Directora de Actividades Culturales.
- D. Julio Ancochea Bermúdez. Coordinador de Asuntos de Ciencias de la Salud.
- D. Miguel Alfonso Martínez Navarro. Coordinador del Servicio de Deportes.
- D. Félix Marinas Jimeno. Coordinador de Servicios a la Comunidad.
- D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez. Coordinador para Laboratorios de Docencia.
- D. Rafael Herruzo Cabrera. Coordinador Covid y Comisión Médica UAM-Covid

II.3. Ceses Equipo de Gobierno

- D. Antonio B. Perdices Huetos. Secretario General.
- D. Ángel Baltanás Gentil. Vicerrector de Personal Docente e Investigador.
- D^a. Margarita Alfaro Amieiro. Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultural.
- D. Jose Manuel González Sancho. Vicerrector de Investigación. (fecha de efectos)
- D. Javier Ortega García. Vicerrector de Innovación, Transferencia y Tecnología.
- D. Juan Antonio Huertas Martínez. Vicerrector de Docencia, Innovación Educativa y Calidad.
- D^a. Clara Molina Ávila. Vicerrectora de Estudios de Grado.
- D^a. María Teresa Parra Catalán. Vicerrectora de Estudios de Posgrado.
- D^a. Lis Paula San Miguel Pradera. Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad.
- D^a. María del Carmen Calés Bourdet. Vicerrectora de Internacionalización.
- D. Santiago Atrio Cerezo. Vicerrector de Campus y Sostenibilidad.
- D. Humberto Marraud González. Vicerrector de Proyectos Estratégicos.
- D^a. Jana Valdés Torres. Directora del Gabinete del Rector.

II.4. Otros ceses

- D. Carlos Javier Carlos Morales. Delegado del Rector para el Acceso y la Relación con los Centros de Secundaria y Formación Profesional.
- D. Máximo Juan Pérez García. Delegado del Rector para Empleabilidad y Alumni.
- D. Germán Montoro Manrique. Delegado del Rector para Tecnologías de la Educación.
- D^a. Cecilia Simón Rueda. Delegada del Rector para Atención a la Diversidad.
- D^a. Ana Belén Soto Cano. Delegada del Rector para Edición Digital de Publicaciones.
- D. Alejandro Francisco Braña de Cal. Delegado del Rector para Asuntos de Estudiantes.
- D. José Pazo Espinosa. Delegado del Rector para Internacionalización.
- D^a. María Jesús García García. Delegada del Rector para la Acreditación de los Programas de Doctorado.
- D. Juan Ignacio Criado Grande. Delegado del Rector para Datos, Innovación y Universidad Abierta.
- D^a. Beatriz Gregoraci Fernández. Delegada del Rector para Programas de Prevención y Mediación.
- D. Daniel Rodríguez Horcajo. Delegado del Rector Adjunto para Programas de Prevención y Mediación.
- D. Jonathan Benito Sipos. Director del Centro de Formación Continua.
- D^a. Silvia Gil Conde. Directora para la Docencia Digital.
- D^a. Carmen Fernández Montraveta. Directora de la Unidad de Igualdad de Género.
- D. Javier Baena Preysler. Director para la Oficina para la Divulgación Científica.
- D^a. Raquel Galindo Dorado. Directora para Programas Académicos Internacionales de Cooperación.
- D. Javier Díaz Nido. Director de la Escuela de Doctorado.
- D^a. Carmen Gallardo Mediavilla. Directora del Museo de Artes y Tradiciones Populares “La Corrala”.
- D^a. Gladys Rosario Nieto Martínez. Directora del Programa con Asia.
- D^a. Ana María Goy Yamamoto. Directora del Servicio de Publicaciones.
- D^a. Begoña Lolo Herranz. Directora del Centro Superior de Investigación y Promoción de la Música.
- D^a. María del Rosario Cerrillo Martín. Directora del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB)

- D. Julio Ancochea Bermúdez. Coordinador de Asuntos de Ciencias de la Salud.
- D. Miguel Alfonso Martínez Navarro. Coordinador del Servicio de Deportes.
- D. Félix Marinas Jimeno. Coordinador de Servicios a la Comunidad.
- D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez. Coordinador para Laboratorios de Docencia.
- D^a. María Teresa Blázquez Cuesta. Directora del Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D^a. Mercedes Pérez Manzano. Directora del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica. Facultad de Derecho.
- D. Jesús Bescós Cano. Director del Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones. Escuela Politécnica Superior.
- D. Fernando Díez Rubio. Director del Departamento de Ingeniería Informática. Escuela Politécnica Superior.